

ACTA 013-16
Sesión Ordinaria 013

Acta número trece correspondiente a la sesión ordinaria número trece, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del martes veintiséis de julio de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTES

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTES

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Annemarie Guevara Guth (PML)

Regidora suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1. Atención a la señora Guita Wainberg Konskier.**
- 2. Atención a miembros del Festival de Teatro Embrujarte.**
- 3. Atención a la Administración Municipal para presentar el Informe de Evaluación de Ejecución Presupuestaria y Plan Anual Operativo correspondiente al primer semestre 2016 y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2015.**

II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1 **III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORMES DE COMISIONES.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención a la señora Guita Wainberg Konkier.**

11

12 La señora Guita Wainberg, en representación de la asociación de vecinos de la Urbanización Trejos
13 Montealegre ACUTREM, expresa la preocupación de los vecinos de esa urbanización y decepción
14 hacia la Municipalidad y sus servicios, porque la Municipalidad cobra impuestos por mantenimiento
15 de parques y no está dando el servicio, porque por cuatro meses no se ha cortado el pasto ni se ha dado
16 mantenimiento a los parques de esa urbanización, al punto de que el mes pasado, en uno de los parques
17 que colinda con el proyecto Central Park estaban saliendo serpientes. Comenta que tras varias veces de
18 solicitar a la Municipalidad que resolvieran el problema, decidieron hacerlo con recursos propios de
19 los vecinos, lo que les costó quinientos setenta y cinco mil colones, y después de que se hizo la chapia,
20 tardaron una semana para recoger la maleza. Considera que la Municipalidad tiene que resarcir en
21 alguna forma ese gasto que hicieron los vecinos y solicita que la Municipalidad les reintegre el dinero
22 gastado. Menciona que en la Secretaría dejó un documento en el que explica la situación, al cual adjuntó
23 copia de la factura que se pagó. Solicita que así como la Municipalidad impone multas a los vecinos
24 por incumplimiento de sus obligaciones, se haga un descuento a los vecinos a los que no se les brindó
25 el servicio en el impuesto de mantenimiento de parques.

26

27 La Presidente Municipal manifiesta que probablemente el señor Alcalde podrá dar una respuesta más
28 amplia que la que ella le pueda dar, pero lo que sabe es que el contrato que se tenía con la empresa que
29 estaba encargada de la chapia de los parques expiró y por una cuestión de tiempos no se hizo de
30 inmediato otra contratación. Señala que lo que se hizo fue que en varios medios locales se publicaron
31 anuncios para que muchachos que estuvieran interesados en realizar ese trabajo presentaran sus hojas
32 de vida, se contrataron por cuatro meses y ya se está haciendo la chapia. Manifiesta que los vecinos
33 tienen toda la razón de estar molestos y que ella ha recibido muchas quejas en ese sentido, pero lo
34 importante es que ya se resolvió el tema y se está trabajando en eso.

35

36 El Alcalde Municipal señala que esto nunca había pasado y que ninguna urbanización ha recibido tantas
37 mejoras en sus zonas de parques. Indica que esa fue una situación que se dio en este trimestre y se
38 tomaron acciones inmediatas. Ofrece las disculpas del caso y el compromiso de que se va a seguir
39 trabajando en el mejoramiento del tema. Señala que la Municipalidad hace los concursos, pero no puede
40 controlar que las empresas presenten bien sus atestados. Menciona que se contrató a quince personas
41 del cantón, con experiencia y debidamente equipados, para que hagan ese trabajo.

42

43 **Inciso 2. Atención a miembros del Festival de Teatro Embrujarte.**

44

45 El señor José Luis Solís, Director del Festival de Teatro Embrujarte, comenta que ese es un festival que

1 se realiza acá en Escazú y este año se realizará la cuarta edición. Indica que el festival nació en el año
2 2013 en la Escuela Corazón de Jesús, gracias a que como grupo de teatro ganaron el concurso Escena
3 Viva Comunitaria. Realiza la siguiente exposición:

4 5 **FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE**

6 7 **Misión**

8
9 Fortalecer el teatro comunitario en el cantón de Escazú y a nivel nacional brindando así un espacio
10 orientado al encuentro de las artes escénicas en búsqueda de la calidad artística, de producción y de
11 circulación a través de talleres, centros de reflexión, clases maestras y espectáculos fomentando la
12 cohesión social y el esparcimiento, fortaleciendo el arte escénico y todas aquellas formas de ostentar
13 ocio a través de la expresión artística y su expectación.

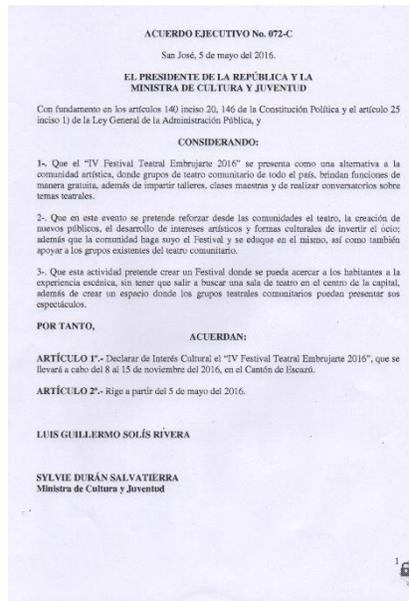
14 15 **Visión**

16
17 Posicionar el teatro en Escazú e incorporar a todas las personas creadoras tanto a nivel comunitario
18 como profesional para elevar el nivel artístico en todas sus áreas y así reclamar en las agendas
19 nacionales y comunitarias la programación, capacitación y el apoyo al sector, convirtiéndonos en uno
20 de los festivales teatrales más importantes de Costa Rica y Latinoamérica.

21 22 **Objetivo General**

23
24 Instaurar un festival de teatro en Escazú que permita visualizar el trabajo que se desarrolla en las
25 comunidades, creando un espacio para el encuentro, formación, reflexión e intercambio del arte teatral
26 costarricense, tanto profesional como comunitario dentro del cantón y a nivel nacional.

27 28 **Declaratorias**



Cronograma

 		
Cronograma de Actividades		
Del 1 al 12 de noviembre 2016		
Lunes 31 de octubre		
Actividad	Hora	Lugar
Taller Internacional-Martin de Goycoechea-Argentina	6:00pm a 9:00pm	Comunidad Artística.
Martes 1 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Conversatorio "Arte fuera de nuestras fronteras"	2:00 pm a 4:00 pm	Teatro El Triciclo
Taller Internacional-Martin de Goycoechea-Argentina	6:00 pm a 9:00 pm	Comunidad Artística.
Miércoles 2 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Taller Internacional-Martin de Goycoechea-Argentina	6:00 pm a 9:00 pm	Comunidad Artística.
Jueves 3 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Conversatorio "Teatro Comunitario de Norte a Sur"	2:00 pm a 4:00 pm	Teatro El Triciclo
Taller Internacional-Martin de Goycoechea-Argentina	6:00 pm a 9:00 pm	Comunidad Artística.
Viernes 4 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Funcion 1-Escolar.	2:00 a 3:30 pm	Escuela Corazón de Jesús.
Taller Internacional-Martin de Goycoechea-Argentina	6:00pm a 9:00pm	Comunidad Artística.
Sábado 5 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Actos Inaugurales	05:00 p.m.	Escazú y Alrededores.
Participaciones Artísticas	06:00 p.m.	Escazú y Alrededores.
Pasacalles.	07:00 p.m.	Escazú y Alrededores.
Funcion de Gala-Cortos	08:00 p.m.	Comunidad Artística.
Cóctel de Bienvenida	09:00 p.m.	Comunidad Artística.
Domingo 6 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Función 2-Familiar	3:00pm	Escuela Corazón de Jesús.
Función 3. Todo público.	6:00pm	Escuela Corazón de Jesús.
Lunes 7 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Taller Nacional 1	9:00 am a 12:00 pm	Teatro El Triciclo
Taller Internacional 2 (México)	2:00 pm a 5:00 pm	Comunidad Artística.

Martes 8 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Taller Nacional 1	9:00 am a 12:00 pm	Teatro El Triciclo
Taller Internacional 2 (México)	2:00 pm a 5:00 pm	Comunidad Artística.
Festival de Cortos	7:00 pm a 8:30 pm	San Antonio
Miércoles 9 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Taller Nacional-Alfredo Vargas-Illuminación	9:00 am a 12:00 pm	Comunidad Artística.
Taller Internacional 2 (México)	2:00 pm a 5:00 pm	Comunidad Artística.
Jueves 10 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Taller Nacional-Alfredo Vargas-Illuminación	9:00 am a 12:00 pm	Comunidad Artística.
Taller Internacional 2 (México)	2:00 pm a 5:00 pm	Comunidad Artística.
Festival de cortos	7:00 pm a 8:30 pm	Escazú
Viernes 11 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Función-4. Escolar.	10:00 a.m.	Escuela República de Venezuela.
Función-5. Escolar.	02:00 p.m.	Escuela República de Venezuela.
Converstorio Hugo Dena (México)	4:00 a 6:00 pm	Courtyard
Función-6. Todo público.	07:30 p.m.	Escuela República de Venezuela.
Sábado 12 de noviembre		
Actividad	Hora	Lugar
Función-7. Teatro Calle.	02:00 p.m.	Escazú Centro
Función de cierre.	07:00 p.m.	Escuela República de Venezuela.

Apoyos y patrocinios

- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Teatro Popular Melico Salazar
- Teatro Triciclo
- Las Marías
- La Posada de las Brujas
- Mundo Escazú
- Tempo
- Tropical
- Servirepuestos Masís
- Oráculo

1 **Talleristas**

- 2
- 3 • Marion Madrigal – Costa Rica
 - 4 • Hugo Dena – México
 - 5 • Martín de Goycoechea – Argentina
- 6

7 **Festival de Cortos**

- 8
- 9 • Actividad con un alcance muy importante para la comunidad con cine que ha participado en
 - 10 festivales internacionales.
 - 11 • Rescate de espacios locales con alto valor patrimonial distinguidos a nivel nacional.
- 12

13 **Propuesta específica de patrocinios**

14

15 El presupuesto para la realización de la IV Edición del Festival Teatral Embrujarte 2016 corresponde a

16 18.000.000 de colones, de los cuales la producción ha gestionado al día de hoy 10.000.000. A

17 continuación hacemos la propuesta de patrocinio específica solicitada a la Municipalidad de Escazú

18 para lograr la meta de dicho presupuesto.

19

20 **Apoyo 1.**

- 21
- 22 • 8.000.000 de colones faltantes para lograr el presupuesto de este año.
- 23

24 **Apoyo 2.**

- 25
- 26 • 2.500.000 de colones en efectivo.
 - 27 • Equipo de audio y proyección para 3 noches del festival de cortos.
 - 28 • Toldo y tarima para 3 noches del festival de cortos.
 - 29 • Tarima, luces, sonido, toldos y sillas para inauguración del festival en el parque de Escazú.
 - 30 • Refrigerio para 200 personas durante el pasacalle de inauguración.
- 31

32 **Apoyo 3.**

- 33
- 34 • 1.000.000 de colones en efectivo.
 - 35 • Equipo de audio y proyección para 3 noches del festival de cortos.
 - 36 • Toldo y tarima para 3 noches del festival de cortos.
 - 37 • Tarima, luces, sonido, toldos y sillas para inauguración del festival en el parque de Escazú.
 - 38 • Refrigerio para 200 personas durante el pasacalle de inauguración.
- 39

40 El señor José Luis Sandí atiende las consultas y comentarios de los miembros del Concejo y hace

41 entrega de un documento que contiene la propuesta presentada, documento que es trasladado por la

42 Presidente Municipal a la Administración y a la Comisión de Cultura.

43

44 **Inciso 3. Atención a la Administración Municipal para presentar el Informe de Evaluación de**

1 **Ejecución Presupuestaria y Plan Anual Operativo correspondiente al primer semestre 2016 y el**
2 **Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2015.**

3
4 Mientras los funcionarios municipales preparan la presentación, la Presidente Municipal continúa con
5 el orden del día.

6
7 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

8
9 **Inciso 1. MBA. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

10
11 Nota en la que se refiere a la aprobación del Proyecto de Ley N° 19.488 "Reformas del Artículo 10 de
12 la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, de 25
13 de Junio de 2012.

14
15 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

16
17 **Inciso 2. Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Asamblea Legislativa.**

18
19 Documento en el que consulta criterio en relación con el proyecto de ley: "Ampliación de los plazos
20 del Artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de
21 la Zona Marítimo Terrestre, N° 9242 de 06 de mayo 2014 y del Transitorio I de la Ley Marco para la
22 Declaración de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, N° 9221 de
23 25 de Abril de 2014", expediente legislativo N° 19885.

24
25 Se toma nota.

26
27 **Inciso 3. Licda. Ana Julia Araya A., Asamblea Legislativa.**

28
29 Remite oficio CAS-1293-2016, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley, Expediente 19.960
30 "Ley General para la Rectoría del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social".

31
32 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración

33
34 **Inciso 4. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35
36 Remite DA-485-16, dirigido al Ing. Efraín Monge, Área de Conservación Pacífico Central, SINAC-
37 MINAE, en el que se refiere a solicitud de permiso de corta de árboles o eliminación de árboles en
38 rutas vecinales.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales

41
42 **Inciso 5. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43
44 Remite oficio AL-0868-2016, en el que para conocimiento e información traslada copia del oficio PFT-
45 24-2016 suscrito por el Lic. Miguel Mena, Jefe Proceso, Fiscalización y Tarifas y la Licda. Shirley

1 Garbanzo, Directora del Macroproceso Hacendario, donde se remite los estudios tarifarios de los ser-
2 vicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, parques y cementerios. Adi-
3 cionalmente, por medio de correo electrónico, se remitirá "Guía de consulta para estudios tarifarios",
4 la cual es un apoyo para la comprensión de dichos estudios. Se solicita audiencia para que el funcionario
5 Miguel Mena Angulo, presente dichos estudios en la sesión ordinaria del día martes 26 de julio del
6 presente año.

7
8 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

9
10 **Inciso 6. Jorge Leiva Poveda, Juan Luis Giusti Soto y Francisco José Chaves Torres, Tribunal**
11 **Contencioso Administrativo.**

12
13 Remite Resolución de Expediente 16-002182-1027-CA, Veto Municipal interpuesto por el señor Ar-
14 noldo Barahona Cortés contra el acuerdo AC-015-16, adoptado en la sesión ordinaria número 299,
15 celebrada el día 18 de enero de 2016, por parte del Concejo Municipal. Se rechaza el veto interpuesto.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 7. Xinia Durán Araya, Municipalidad de curri**

20
21 Remite oficio SCMC-ad.hoc-020-07-2016, dirigido al Lic. Antonio Álvarez Desanti, Presidente Asam-
22 blea Legislativa, en el que transcribe el acuerdo dictado por el Concejo y que según consta en el capítulo
23 2, artículo 2, del acta de la sesión ordinaria N° 012 del 19 de Julio de 2016, que dice literalmente: POR
24 TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. QUINTO: En mérito de lo expuesto y con fun-
25 damento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 1 y 4 del Código Municipal SE
26 ACUERDA: a) Elevar a la Asamblea Legislativa, la importancia de que dicho órgano político conozca
27 el proyecto de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente; para que proceda a realizar las
28 enmiendas que considere oportunas, necesarias y convenientes que permitan que se efectúe la convo-
29 catoria en el menor tiempo posible, previsto en la ley, a los fines de que en el bicentenario de nuestra
30 independencia, sea el 15 de setiembre del 2021, Costa Rica cuente con una nueva Constitución Política.
31 b) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país, el presente acuerdo, a los fines de
32 solicitarles respetuosamente y vehemente su pronunciamiento al respecto, independientemente de que
33 con posterioridad; manifestamos nuestras diferentes posiciones con respecto a la discusión y análisis
34 de los artículos a reformar. SEXTO: Comisionar a la Secretaría Municipal para que eleve este acuerdo
35 a conocimiento de la Asamblea Legislativa, en la persona de su Presidente; y a los diferentes Concejos
36 Municipales del país. 19:15 ACUERDO N° 5: CONCEJO DE CURRIDABAT. - DECLARATORIA
37 DE FIRMEZA- A las diecinueve horas con quince minutos del diecinueve de julio del dos mil dieci-
38 séis.-Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADA la presente moción.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 8. Diana Guzmán Calzada, Presidente Municipal.**

43
44 Remite copia de oficio PRES-03-2016, mediante cual da respuesta a lo expuesto por el señor Carlos
45 Güidi en la sesión ordinaria del 18 de julio anterior.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 9. Guita Wainber Konskier, Asociación Cívica de la Urbanización Trejos Montealegre**
4 **ACUTREM.**

5

6 Nota en la expone que durante más de cuatro meses la Municipalidad no ha cumplido con su obligación
7 de dar mantenimiento a los parques de la Urbanización Trejos Montealegre.

8

9 **Inciso 10. José Luis Solís Herrera, Director Festival Teatral Embrujarte.**

10

11 Presenta propuesta para la realización del IV Festival Teatral Embrujarte 2016.

12

13 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte y a la Administración Municipal.

14

15 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16

17 Oficio AL-0888-216 en el cual se refiere a la I Evaluación Semestral del Plan Anual Operativo 2016.

18

19 Se toma nota.

20

21 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

22

23 La Presidente Municipal no tiene asunto que tratar.

24

25 Seguidamente se realiza la presentación sobre el Informe de Evaluación de Ejecución Presupuestaria y
26 Plan Anual Operativo correspondiente al primer semestre 2016 y el Informe de Liquidación
27 Presupuestaria correspondiente al periodo 2015.

28

29 El Lic. Ronny Vargas, Coordinador del Proceso de Recursos Financieros, procede con la exposición
30 del Informe de Evaluación de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre 2016:

31

32 **INFORME DE EJECUCIÓN PRIMER SEMESTRE 2016**

33

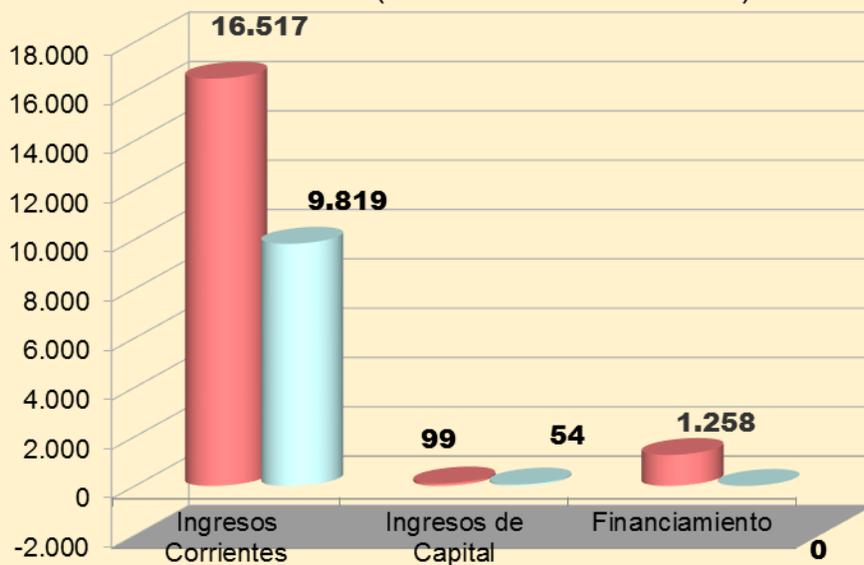
34 **Ingresos al 30 de junio 2016**

35

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	ANÁLISIS HORIZONTAL	ANÁLISIS VERTICAL
INGRESOS CORRIENTES	16.517.388.542	9.819.125.054	59,45%	99,46%
INGRESOS TRIBUTARIOS	13.549.914.212	8.243.701.098	60,84%	83,96%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.952.521.566	1.571.925.650	53,24%	16,01%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.952.764	3.498.306	23,40%	0,04%

INGRESOS DE CAPITAL	99.248.003	53.952.630	5,71%	0,55%
RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	1.609.918	-810.998	-50,38%	-1,50%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.638.085	54.763.628	56,09%	101,50%
FINANCIAMIENTO	1.257.815.561	-180.993	-0,04%	0,00%
FINANCIAMIENTO INTERNO	822.815.561	0	0,00%	0,00%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	435.000.000	-180.993	-0,04%	100,00%
TOTALES	17.874.452.106	9.872.896.691	55,23%	100,00%

Comparativo de los Ingresos presupuestados y ejecutados al 30 de junio 2016
(En millones de colones)



■ Presupuestado ■ Ejecutado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

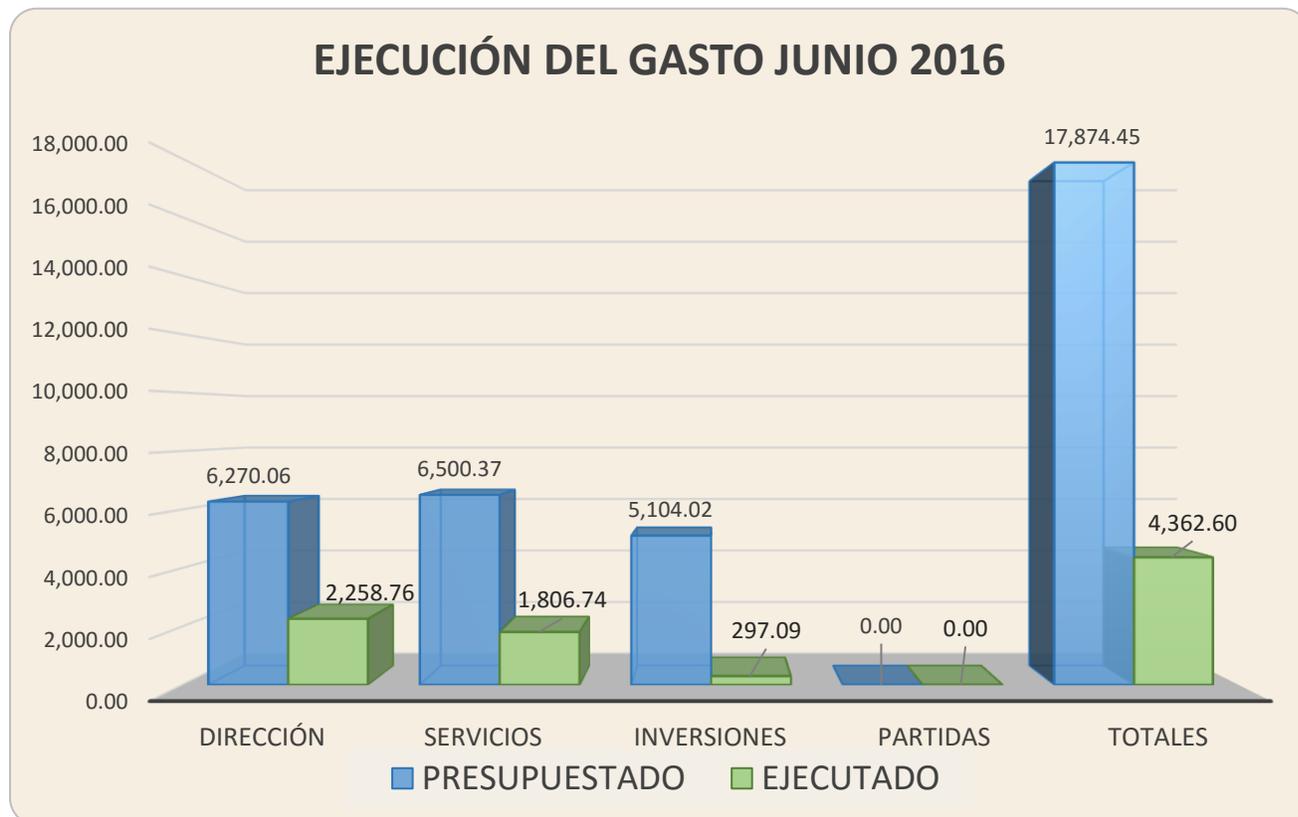
Comparativo de ingresos 2015-2016 (en millones de colones)

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	HORIZONTAL	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	HORIZONTAL	VARIACION RELATIVA
	AL 30 DE JUNIO DEL 2015			AL 30 DE JUNIO DEL 2016			
INGRESOS CORRIENTES	15.288,38	9.384,65	61,38%	16.517,39	9.819,13	59,45%	-1,94%
Ingresos tributarios	12.020,76	7.622,28	63,41%	13.549,91	8.243,70	60,84%	-2,57%
Ingresos no tributarios	2.865,60	1.466,38	51,17%	2.952,52	1.571,93	53,24%	2,07%
Transferencias corrientes	402,02	295,98	73,62%	14,95	3,50	23,40%	-50,23%
INGRESOS DE CAPITAL	647,98	10,94	1,69%	99,25	53,95	54,36%	52,67%
Venta de activos	0,00	0,00	0,00%	0,00	-0,81	0,00%	0,00%
Recuperación y Anticipos por Obras	31,52	0,40	1,26%	1,61	0,00	0,00%	-1,26%
Transferencias de capital	616,46	10,54	1,71%	97,64	54,76	56,09%	54,38%
FINANCIAMIENTO	2.095,35	85,71	4,09%	1.257,82	-0,18	-0,01%	-4,10%
Endeudamiento	1.129,37	85,27	7,55%	822,82	0,00	0,00%	-7,55%
Recursos de vigencias anteriores	965,98	0,44	0,05%	435,00	-0,18	-0,04%	-0,09%
TOTALES	18.031,72	9.481,29	52,58%	17.874,45	9.872,90	55,23%	2,65%

Comportamiento de los egresos por programa

PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	ANÁLISIS HORIZONTAL	ANÁLISIS VERTICAL
Programa I Dirección y Administración General	6.270.058.960	2.258.763.184	36,02%	51,78%
Programa II Servicios Comunales	6.500.369.427	1.806.739.437	27,79%	41,41%
Programa III Inversiones	5.104.023.719	297.093.297	5,82%	6,81%
Programa IV Partidas Específicas	0	0	0,00%	0,00%
TOTALES	17.874.452.106	4.362.595.918	24,41%	100,00%

Ejecución de gasto por programa



Comparativo de egresos 2015-2016 (en millones de colones)

CLASIFICACIÓN	AL 30 DE JUNIO DEL 2015			AL 30 DE JUNIO DEL 2016			VARIACION RELATIVA
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	HORIZONTAL	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	HORIZONTAL	
Programa I Dirección y Administración General	6,447.55	2,177.45	33.77%	6,270.06	2,258.76	36.02%	2.25%
Programa II Servicios Comunales	5,863.24	1,780.58	30.37%	6,500.37	1,806.74	27.79%	-2.57%
Programa III Inversiones	7,996.71	518.39	6.48%	5,104.02	297.09	5.82%	-0.66%
Programa IV Partidas Específicas	16.76	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
INGRESOS CORRIENTES	20,324.27	4,476.41	22.02%	17,874.45	4,362.60	24.41%	2.38%

Seguidamente la Licda. Nereyda Azofeifa realiza la exposición del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo correspondiente al primer semestre 2016

I EVALUACIÓN SEMESTRAL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016

CONDICIÓN DE LAS METAS

Metas pendientes: Son aquellas metas que del todo no iniciaron su ejecución a nivel físico y también en metas que están en función de utilizar los recursos económicos (y estos no se han ejecutado aún)

Metas en proceso: Son aquellas metas que iniciaron su ejecución para un periodo determinado pero no lograron el 100% de ejecución, algunas de las metas operativas de cada proceso o servicio se ubican en esta condición

Metas ejecutadas: Son aquellas que alcanzaron el 100% de ejecución según los términos en que estaban formuladas dichas metas.

CANTIDAD DE METAS POR PROGRAMA

PROGRAMAS	CANTIDAD DE METAS
Programa I	7
Programa II	33
Programa III	25
TOTAL	65

CONDICIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS METAS

Programa I

PROCESOS	METAS PENDIENTES	METAS EN PROCESO	METAS EJECUTADAS
Operativas Macro Proceso: Estratégico		1	
Operativa: Macro Proceso Administrativo Financiero		1	
Operativa: Macro Proceso Hacendario		1	
Auditoría Interna		1	
Informática		1	
Recursos Humanos		1	
Contraloría de Servicios		1	
TOTAL	0	7	0

1 **Programa II**

2

PROCESOS	METAS PENDIENTES	METAS EN PROCESO	METAS EJECUTADAS
Aseo de Vías		2	
Recolección de Basura	1	1	
Dirección de Servicios y mantenimiento		1	
Mantenimiento de caminos y calles		2	
Cementerios		1	
Parques y obras de ornato		1	
Educativos, culturales y deportivos	1	2	1
Protección al Medio Ambiente		2	2
Emergencias Cantonales		1	
Incumplimiento de Deberes		1	
Alcantarillado Pluvial		1	
Desarrollo Urbano		1	
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	2	1	
Macroproceso de Desarrollo Humano		1	
Desarrollo Económico Local	2		1
Dirección de Desarrollo Humano	3	1	1
TOTAL	9	19	5

3

4 **Programa III**

5

PROCESOS	METAS PENDIENTES	METAS EN PROCESO	METAS EJECUTADAS
Infraestructura y Obras Comunes	6	4	
Simplificación Tributaria	1		
Contabilidad		1	
Despacho Alcalde	3		

Servicios Comunes	2		
Catastro y Valoraciones	1		
Informática			1
Servicios Institucionales	1		
Contraloría Ambiental	1		1
Desarrollo Económico Local	1		
Direc. Desarrollo Humano	2		
TOTAL	18	5	2

1
2 **CONCLUSIONES**
3

4 En el programa I, el 54% de las metas se programó para el I semestre y el 46% para el II semestre,
5 dando como resultado que el programa I lleva un promedio de cumplimiento de metas de 47.86%,
6 quedando 6.14 puntos porcentuales por debajo de lo esperado para este I semestre de acuerdo a su
7 programación. Relacionado principalmente con el retraso en el cumplimiento de metas en los Procesos
8 de Informática y Proveeduría.
9

10 El monto programado en este programa es de ¢6.270.058.961 de los cuales se ha ejecutado un
11 ¢2.258.763.183.90 que presenta el 36.02% del monto programado
12

13 En cuanto al Programa II, el 45% de las metas se programaron para el I semestre y el 55% para el II
14 semestre, dando como resultado que el programa II lleva un promedio de cumplimiento de metas de
15 39.73%, quedando 5.27 puntos porcentuales por debajo de lo esperado para este I semestre.
16 Relacionado principalmente con el retraso en el cumplimiento de metas en el Macro proceso de
17 Desarrollo Humano.
18

19 El monto programado en este programa es de ¢6.500.369.427 de los cuales se ha ejecutado
20 ¢1.806.739.436.88 que representa el 27.79% del monto programado
21

22 En el programa III, el 7% de las metas se programó para el I semestre y el 93% para el II semestre,
23 dando como resultado que el programa III lleva un promedio de cumplimiento de metas de 12.40%,
24 quedando 5.40 puntos porcentuales por encima de lo esperado para este semestre, lo que indica que
25 metas que estaban programadas para el II semestre, lograron avance en este primer semestre. No
26 obstante, es preocupante que entre las metas pendientes de ejecución, hay metas que por su condición
27 (tal como se observó en el cuadro de pendientes del programa III), no podrán lograr su ejecución ni
28 física ni financiera en lo que resta del año, tal es el caso de metas como: Realiza la compra del terreno
29 para la Clínica Tipo 3; Realiza la compra del terreno para Infraestructura, para la práctica de las
30 disciplinas de gimnasia yudo y boxeo; Realiza la compra del terreno para construcción de una cancha
31 para la práctica deportiva: de voleibol y futbol playa; Llevar a cabo la construcción de 2 plantas de
32 tratamiento (IMAS La Paz y Dulce María) y Construir 4 puentes y alcantarillas mayores en el cantón,

1 cuyo monto asciende a ¢1.334.600.848 lo que representa el 74.82% del monto total de metas pendientes
2 de este programa.

3
4 El monto programado en este programa es de ¢5.104.023.719 de los cuales se ha ejecutado
5 ¢297.093.296.66 que representa el 5.82% del monto programado

6
7 Tanto la ejecución física como financiera en una gran mayoría de los proyectos (principalmente de
8 obras), podría quedar como compromiso al final del año, esto implica un atraso de casi un año en la
9 ejecución de los proyectos programados para este año 2016.

10

11 **RECOMENDACIONES**

12

13 Continuar con la práctica que se ha venido implementando de hacer contratación por demanda, las
14 cuales agilizan en gran manera el proceso de contratación.

15

16 Planificar muy bien los proyectos (principalmente de Inversión), de manera que antes de solicitar los
17 recursos, se tenga la valoración técnica del Proceso de Infraestructura, de manera que con dicho criterio
18 técnico se determine: la duración del mismo y cuantas etapas (diseños, permisos, viabilidad ambiental,
19 etc.) se pueden realizar en un año de programación. Esto evitará tener que estar pasando recursos, al
20 finalizar del año, porque no se logró ejecutar la totalidad del proyecto (ni física ni financieramente)
21 durante el año

22

23 El control de lo ejecutado tanto físico como financiero, es imprescindible que cada Jefatura lo tenga
24 presente, tome las acciones necesarias y oportunas para lograr concluir exitosamente su programación
25 anual.

26

27 El reporte que arroja el Sistema Delphos y los reportes financieros en cuanto al cumplimiento físico y
28 financiero de metas, debe de ser un insumo para el análisis y toma de decisiones en las reuniones tanto
29 de gerencia como de jefaturas. Esta misma situación se debe ver reflejada en las reuniones que cada
30 Proceso hace con su personal

31

32 Si bien la cantidad de modificaciones que se realizan durante el año, se ha disminuido
33 significativamente, aún se sigue moviendo gran cantidad de recursos en las últimas modificaciones del
34 año, dando como consecuencia el hecho de que engrosen el superávit, lo cual, para la CGR, representa
35 un indicador de sub-ejecución (una no ejecución) de los recursos, sean estos de superávit libre o
36 específico, afectando la ubicación de la Municipalidad de Escazú dentro del ranking a nivel municipal.

37

38 El Alcalde Municipal manifiesta que el documento que fue trasladado al Concejo él lo recibió en su
39 despacho el mismo día y casi a la misma hora que había que hacer el traslado, por lo que no tuvo
40 oportunidad de revisarlo; sin embargo, posteriormente se dio a la tarea de revisar el documento a fondo
41 y hacer una serie de consultas a algunos de los funcionarios que están al frente de estos procesos y a
42 raíz de eso se vio en la necesidad de redactar un documento aclaratorio sobre algunos aspectos
43 contenidos en ese documento. Señala que es importante que este documento aclaratorio sea tomado en
44 cuenta y se proceda con las correcciones detectadas en el análisis que se hizo. Da lectura al documento
45 mencionado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas

Compañeros y Compañeras

Presente

Acta: 013-16
Sesión: Ord. 013
Oficio: 349-16I

R/ Precilla Romíez
26/07/2016

Reciba un cordial saludo de este Despacho.

En relación a la I EVALUACIÓN SEMESTRAL, PLAN ANUAL OPERATIVO 2016, recibida en este despacho el día lunes 18 de julio de 2016, mismo día que debía de ser remitida al Concejo Municipal, es que siendo que este Despacho no tuvo la oportunidad de realizar la revisión y análisis del documento, nos vemos en la necesidad de indicarles que hemos detectado que el mismo no refleja los esfuerzo de los funcionarios y funcionarias municipales por cumplir las metas, que el documento es confuso, que hace referencia a proyectos a ejecutar en el segundo semestre y a proyectos que no serán realizados, por lo que considerando que dichos datos son de conocimiento del Proceso de Planificación y no fueron reflejados en el análisis respectivo, es que se le adjunta copia del oficio AL-0885-2016 donde se le hace un llamado de atención a la jefatura del Proceso de Planificación.

Este documento será remitido a la Contraloría General de la República, junto al informe visto por el Concejo Municipal.

Es bueno señalar que los cuadros de avance de las metas no reflejan la cantidad de metas en proceso (adjudicadas, en proceso de contratación o el inicio de los proyectos). Esto si bien es cierto no se han cancelado, las misma reflejan avances de suma importancia.

Como se observa el Plan Anual Operativo presenta 65 metas, de las cuales los Programas II

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575

Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: *Municipalidad de Escazú*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



y III son los que mayor número de metas conservan con 33 y 25 respectivamente; lo que representa un 50.77% para el primero y un 38.46% para el segundo, con respecto al total de metas, por último, el Programas I con 7 metas que representa un 10.77%.

El análisis presentado por el Proceso de Planificación no representa la verdadera situación de avances de los proyectos.

El documento presentado omite señalar que este primer semestre año 2016 refleja mejoras en las contrataciones de los proyectos de obra pública que, si bien se deben de ejecutar en el segundo semestre, si se hace mención en este documento como uno de los puntos frágiles de ejecución. Cabe resaltar que, esto se da gracias a la toma de acciones de forma oportuna por parte de la jefatura del Proceso de Infraestructura y Obras, donde en noviembre y diciembre 2015 se realizaron las especificaciones de las contrataciones, se realiza revisión constante de los tiempos de contratación vrs proyectos a ejecutar, seguimiento de tramitología ante entidades externas, economías en contratación a mayor escala, acciones que hoy nos permiten resaltar que de los 28 proyectos de obra pública que debe de cumplir el Proceso de Infraestructura y Obras, establecidas para cumplir en el segundo semestre, al día de hoy ya se cuentan con 24 órdenes de compra y se han dado inicio de varios proyectos.

A continuación, se realiza las siguientes observaciones;

1. En el cuadro de detalle de las metas se señalan tres estados:

a. pendientes= 0% avances ninguna acción realizada para la ejecución de los recursos.

b. proceso= iniciados los procesos de estudios internos, proceso de solicitud

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: *Municipalidad de Escazú*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



de contratación o bien inicio de proyectos

c. ejecutadas=proyecto concluido y cancelado.

2. En relación a la Proveduría, la misma no refleja el esfuerzo que realizó dicha área por agilizar las contrataciones del primer semestre, como es que desde finales del año 2015 el Concejo Municipal, con el fin de agilizar y promover la transparencia municipal, autorizó la incorporación de la Municipalidad en el sistema SICOP, siendo que es hasta el mes de Julio de este año donde se está brindando la capacitación del personal municipal; aspecto que consideramos de suma importancia ya que la Proveduría Municipal recibió en este primer semestre más de 190 solicitudes de contratación.
3. En relación a Asuntos Jurídicos, se amplía el cumplimiento de las metas, resaltando que ganó en sala segunda el reclamo de horas extras, lo que cual representa una gran economía municipal, se ganó en primera instancia el proceso de demanda de la BMW contra la Municipalidad y se ganó la acción de inconstitucionalidad del reclamo de Autopista de Sol, entre otros.
4. Sobre el Proceso de Informática cabe aclarar que los softwares cuentan con los contratos respectivos.
5. En cuanto al Proceso de Valoraciones sobre la publicación de los omisos, cabe aclarar que la misma se realizó en el mes de marzo.
6. El Programa II está conformado por: los procesos de Servicios Comunes, Protección

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: *Municipalidad de Escazú*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico

Proceso: Alcaldía Municipal

Oficio: AL-0888-2016

Fecha: 26 de julio de 2016



del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (pertenecientes al Macro proceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial) y los procesos de Cultura, Seguridad y por último los procesos de Igualdad y Equidad de Género, Dirección y Desarrollo Económico Local pertenecientes al Macroproceso de Desarrollo Humano.

7. Este programa tiene un total de 33 metas de las cuales, el 45% están programada para el I semestre y el 55% para el II semestre.
8. Sobre la recolección de basura: cabe mencionar que está en proceso de contratación la compra de tres camiones recolectores y que el servicio se ha brindado de forma eficiente.
9. En relación a lo señalado para el ornato de Parques y Obras no es verdad que el proceso de contratación externa se inició en el mes de Enero del presente año, siendo que fue a finales del 2015, es errónea la aseveración sobre que la contratación es anulada por decisión del Despacho del Alcalde toda vez que existieron argumentos técnicos y legales para el análisis de la recomendación de la adjudicación, argumentos que fueron de conocimiento del Concejo Municipal y la Contraloría General de la Republica, siendo al final el ente Contralor quien rechaza los recursos de los proveedores que dan pie al inicio de una nueva contratación. Además, omite indicar las advertencias emitidas por la administración municipal a la jefatura de Servicios Comunales sobre que el servicio no se viera afectado, así como que es el despacho de la alcaldía municipal quien plantea la solución de la contratación de jornales para brindar el servicio. Siendo que no es verdad que el servicio brindado por Servicios Comunales en esta área, dejo de brindarse, cuando siempre se brindó, pero a menor escala; ya que

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: *Municipalidad de Escazú*



esta aseveración representaría un posible incumplimiento de deberes por parte de la jefatura a cargo de esas responsabilidades, máxime cuando fue advertido desde finales del 2015.

10. Igualdad y Equidad de Género: brindó 68 consultas en materia de prevención y atención de VIF. Si bien es cierto, la encargada tiene una incapacidad por 5 meses, dicho imprevisto no afectó la atención, toda vez que otra funcionaria continuó brindando el servicio; ya que al ser un imprevisto no se contaba con recursos para realizar la contratación de la persona que la supliría, siendo que para la primera semana de julio se contrató a la persona.
11. En Protección del medio ambiente se omitió indicar que fuimos galardonados en este primer semestre con la Bandera Azul Ecológica.
12. En Atención de Emergencias Cantonales se omitió indicar que en el índice de prevención de riesgo municipal emitido por la Comisión Nacional de Emergencias la Municipalidad de Escazú es el número uno.
13. En cuanto a lo señalado como metas en cumplimiento 0% en el programa II, se aclara:
 - a. Meta: "Adquirir 2 camiones recolectores (1 de 15 toneladas y 1 de 6 toneladas)", para ampliar el servicio de recolección de desechos anualmente. No está pendiente. Está en proceso toda vez que ya se realizó el proceso de contratación administrativa y más bien la meta se llegará a sobre pasar ya que, en vez de adquirir 2 se están adquiriendo 3.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



- b. Meta: “Alquilar 30 cámaras de video vigilancia”, no son 30 cámaras son 95, para 35 puntos, donde se han estado subsanando requerimientos técnicos para la elaboración del cartel, por lo tanto, está en proceso.
 - c. Meta: “Alquilar 20 computadoras nuevas para el laboratorio de cómputo del Centro Municipal de Formación Municipal”, se encuentra en proceso, se están adquiriendo por medio de la contratación por demanda de alquiler de equipos
 - d. Meta: “Realizar transferencia al Comité de la Cruz Roja de Escazú”, está en proceso ya que el expediente está listo y se está en proceso de subsanación.
 - e. Meta: “Realizar transferencia a la Asociación Da a Dios”, se encuentra en proceso ya que el expediente está listo y se está en proceso de subsanación.
 - f. Meta: “Realizar transferencia a la Asociación Bienestar Social Escazú”, se encuentra en proceso ya que el expediente está listo y se está en proceso de subsanación.
14. Lo correspondiente al Programa III Inversiones, está conformado por los proyectos de inversión de obras. Para el caso de obras públicas es atendido por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunes y Servicios Comunes. Se presentan también once metas más que corresponden a Contabilidad, Despacho del Alcalde, Catastro y Valoraciones, Informática, Servicios Institucionales, Contraloría Ambiental, Desarrollo Económico Local y Dirección de Desarrollo Humano. El documento señala, que del total de metas sin acciones del programa III son 18 que no se han ejecutado, lo cual no es cierto toda vez que, en su mayoría están en proceso, situación que se describe a continuación.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



PROYECTOS	SITUACIÓN DE PENDIENTES	Nº DE METAS
Realizar 3 actualizaciones:(1) Ortofotografía y/o imagen satelital del cantón; 2) Fotografía de fachadas y predios del cantón y 3) actualización de la programación del SIGM)	en proceso de contratación	1
Realizar la construcción de 50 metros lineales de muro perimetal	en proceso de contratación	2
Realizar la remodelación del Centro Municipal de Formación para el Empleo		
Llevar a cabo la construcción de 2 plantas de tratamiento (IMAS La Paz y Dulce María)	en proceso, 50% adjudicada y la otra depende de la inscripción de las propiedades a nivel municipal	1
Realizar la contratación la instalación de escaleras de emergencia e instalación de ascensor externo en el edificio del Palacio Municipal	Pendiente; Recursos insuficientes para la contratación	1
Realizar la compra del terreno para la Clínica Tipo 3	Pendiente de un Estudio de tomos en el Registro Nacional, por parte de la CCSS	1
Realizar la compra del terreno para Infraestructura, para la práctica de las disciplinas de gimnasia, yudo y boxeo	En Proceso: En análisis de lista de propiedades remitidas por el	2



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



Realizar la compra del terreno para construcción de una cancha para la práctica deportiva: de voleibol y futbol playa	Proceso de Catastro y Valoraciones	
Colocar 215 metros de alcantarillado pluvial, tragantes, pozos, carpetas asfálticas y cordón y caño en calle código 100 (LEY 8114)	En proceso: se encuentra adjudicado, con orden de compra y con contrato	1
Utilizar el 100% de los recursos en el Convenio Especifico con la CNFL, para la reubicación de postes eléctricos	En Proceso ya se reubicaron varios postes	1
Trasplantar el 100% de los árboles ubicados en la Calle 01-02-100	En Proceso, ya se adjudicó	1
Contratar 4 productos a) Diseño de planos, b) especificaciones técnicas, c) Presupuestos y d) Permisos), necesarios para la Planta de Tratamiento en la Villa Deportiva y el Cecudi el Carmen	En Proceso, ya se adjudicó	1
Realizar transferencia al CINDEA ESCAZU (equipamiento de aulas de cuido)	En Proceso; Juntas administrativas están presentado documentos para subsanar los expedientes	3
Realizar transferencia al Liceo Nocturno Marco Tulio (equipamiento de aulas de cuido)		
Realizar transferencia al Liceo de Escazú (construcción de comedor)		
Colocar lastre a 3000 metros de calles en el cantón.	En Proceso, con orden de compra	1

Email: despachocalcalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: Municipalidad de Escazú



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



Realizar mejoras al Parque de Urbanización Las Vistas	eliminar proyectos se incluye en el ordinario 2017	1
Construir 4 puentes y alcantarillas mayores en el cantón.	eliminar proyectos se incluye en el ordinario 2017	1
TOTAL		18

De lo anterior se puede aclarar que de las 18 metas en avance 0% en la realidad son cuatro.

En cuanto a las metas que están en proceso, hemos de aclarar que, no es cierto que en proceso de ejecución sean solamente 5 metas, toda vez que al día de hoy en el programa III se han realizado la adjudicación de más de 18 proyectos lo que representa un monto de ¢1.258.554124,95, proyectos que tienen relación con la colocación de los 3.805 metros de alcantarillado pluvial, tragantes, pozos, carpetas asfálticas y cordón y caño en calles del cantón y carpetas asfálticas.

Por lo tanto, en vista de los avances señalados, existe un alto grado de probabilidad que las mismas estén ejecutados al finalizar el año de ejecución.

Cabe señalar que en el informe emitido por el Proceso de Planificación indica un proyecto de puentes con un monto excesivo, inexacto y además el estado pendiente no corresponde, toda vez que fue eliminado (250.441.250) debido que la SETENA solicita nuevos requerimientos, (siendo que la alcantarilla mayor de Paso Hondo se presentó ante dicha entidad en el año 2015 y se nos notificó hasta este año de los nuevos requerimientos) no se cuenta con la viabilidad ambiental, el convenio con la compañía de Fuerza y Luz, depender de la ejecución por dicha

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr **teléfonos:** 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr **Facebook:** *Municipalidad de Escazú*



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



entidad, se está tramitando la contratación por demanda de obra gris. En el caso de los proyectos de construcción de la Villa Deportiva y el Barrio el Carmen se trasladan a ejecutar para el año 2017, debido al faltante de las plantas de tratamiento (viabilidad ambiental y planos) siendo que ya se tiene adjudicada esta contratación mediante la 2016CD-000103-01

Tanto la ejecución física como financiera en una gran mayoría de los proyectos (principalmente de obras), ya se encuentran adjudicados y muchos ya dieron inicio, esto representa una mejora en las acciones para la ejecución del presupuesto ordinario del año 2016.

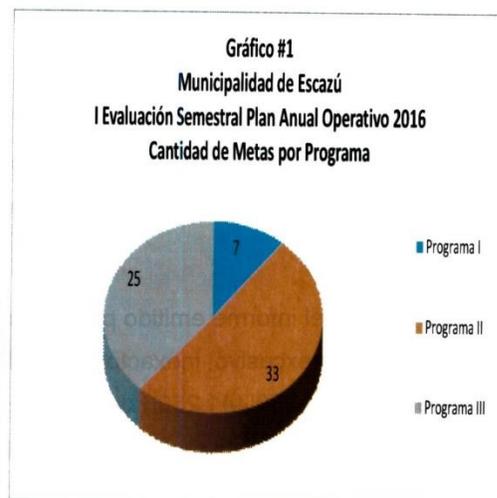
Conclusiones:

1. De acuerdo a lo detallado anteriormente, los siguientes cuadros reflejan el avance real de las metas del primer semestre 2016:

Cuadro # 1
Municipalidad de Escazú
I Evaluación Semestral Plan Anual Operativo
2016
Cantidad de Metas por Programa

PROGRAMAS	CANTIDAD DE METAS
Programa I	7
Programa II	33
Programa III	25
TOTAL	65

Fuente: Proceso Planificación





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

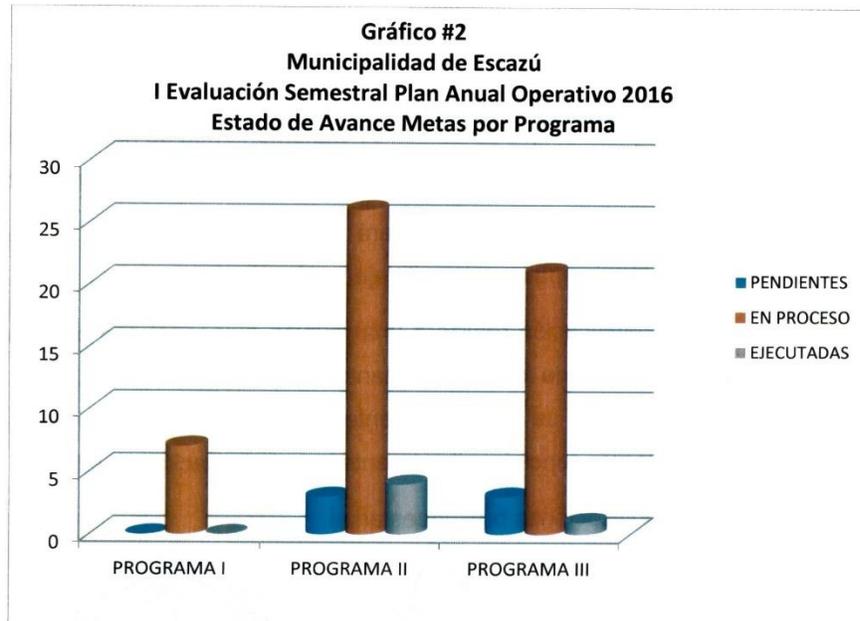
Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



Cuadro N° 2
Municipalidad de Escazú
I Evaluación Semestral Plan Anual Operativo 2016
Estado de Avance Metas por Programa

CONDICIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTALES	PROCENTAJES
PENDIENTES	0	3	3	6	9.23%
EN PROCESO	7	26	21	54	83.08%
EJECUTADAS	0	4	1	5	7.69%
TOTAL	7	33	25	65	100.00%

Fuente: Proceso Planificación



- En el programa I, el 54% de las metas se programó para el I semestre y el 46% para el II semestre, dando como resultado que el programa I lleva un promedio de cumplimiento de metas de 47.86%, quedando 6.14 puntos porcentuales por debajo de lo esperado

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: Municipalidad de Escazú



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso: Estratégico
Proceso: Alcaldía Municipal
Oficio: AL-0888-2016
Fecha: 26 de julio de 2016



para este I semestre de acuerdo a su programación. Relacionado principalmente con el retraso en el cumplimiento de metas en los Procesos de Informática y Proveduría. El monto programado en este programa es de ¢6.270.058.961 de los cuales se ha ejecutado un ¢2.258.763.183.90 que presenta el 36.02% del monto programado.

3. En cuanto al Programa II, lleva un promedio de ejecución de metas de 12,12%, en proceso 78,78% y pendientes 9,09%
4. En el programa III, lleva un promedio de ejecución de metas de 4%, en proceso el 84% y pendientes 12%

Recomendaciones

- a. Continuar con la práctica que se ha venido implementando de hacer contratación por demanda, las cuales agilizan en gran manera el proceso de contratación.
- b. El proceso de Planificación adoptará medidas de control y realizará recomendación técnica para mejorar la ejecución presupuestaria.
- c. El proceso de Planificación realizará una reunión quincenal con cada Jefatura para mejorar el control de lo ejecutado tanto físico como financiero. Este control es imprescindible que se tenga presente, se tomen acciones necesarias y oportunas para lograr concluir exitosamente su programación anual.
- d. Disminuir las modificaciones presupuestarias.

Atentamente,

Arnoldo Barahona Cortés
Alcalde Municipal



Cc: Archivo

Email: despachocalde@muniescazu.go.cr / alcalde@muniescazu.go.cr teléfonos: 2208-7504/ 7575
Sitio Web: www.escazu.go.cr Facebook: *Municipalidad de Escazú*

1 La Licda. Nereyda Azofeifa manifiesta que el documento presentado por el Alcalde le toma por
2 sorpresa. Señala que ella tiene dieciocho años de trabajar para la Municipalidad y no tiene ningún
3 interés en querer hacer un informe mal. Considera que muchas de las conclusiones que el señor Alcalde
4 leyó son las mismas incluidas en la exposición. Acota que ella lo que hace es una sistematización de la
5 información que está en el sistema Delphos y que es introducida al sistema por cada jefatura. Aclara
6 que el informe es semestral con corte al 30 de junio, pero evidentemente, como lo señala el Alcalde, a
7 la fecha muchas metas han avanzado.

8
9 La Licda. Bernardita Jiménez procede con la exposición del Informe de Liquidación Presupuestaria
10 correspondiente al periodo 2015:

INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015

	PRESUPUESTO	REAL
Ingresos	22,285,612,004.00	20,755,582,757.41
<u>Menos:</u>		
Egresos	22,285,612,004.00	15,022,730,459.32
Saldo Total	0.00	5,732,852,298.09
<u>Más:</u>		806,585,103.64
Notas de crédito sin contabilizar 2015	162,277,640.64	
Superavit de compromisos	644,307,463.00	
<u>Menos:</u>		1,711,553.97
Notas de débito sin registrar 2015	1,711,553.97	
Superávit/Deficit		6,537,725,847.76
Menos saldo con destino específico		3,573,719,371.78
Superávit libre		2,964,006,475.98

<u>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO</u>	3,573,719,371.78
Fondo de desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley No. 7509	7,682.10
Junta Administrativa Registro Nacional, 3% del IBI Leyes 7509 y 7729	55,260,677.13
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% ley del IBI ley No. 7509	2,880.33
Juntas de Educación, 10% Imp.territorial y 10% IBI Leyes 7509 y 7729	484,361,563.49
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley No. 7729	10,557,969.31
Fondo de Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley No. 7729	1,431,420,901.50
Plan de lotificación	58,684,078.00
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley No. 5412-73	793,535,617.12
Consejo de Seguridad Vial, artículo 217, Ley No. 7331-93	40,542,032.14
Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	405,492.80
Consejo Nacional de Rehabilitación	3,987,061.79
Ley No. 7788 30% Estrategias de protección al medio ambiente	20,638,325.00
Ley No. 7788 10% aporte al CONAGEBIO	2,389,393.33
Ley No. 7788 70% aporte al fondo de Parques Nacionales	15,053,179.00
Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley No. 8114	2,597,019.00
Proyectos y programas para la Persona Joven	1,638,258.91
Fondo de Aseo y Vías	80,362,161.90
Fondo de Cementerio	72,809.00
Fondo Incumplimiento de Deberes	17,548,356.00

1	Fondo Recolección de Basura	6,980,337.00
2	Fondo Alcantarillado Pluvial	1,000,000.00
3	Fondo Espectáculos públicos	2,686,112.00
4	Fondo Acueducto	14,485.72
5	Saldo Partidas Específicas	33,621,085.38
6	FODESAF Red de Cuido	180,000,000.00
7	Notas de Crédito sin registrar 2007	25,700.00
8	Notas de Crédito sin registrar 2008	843,923.96
9	Notas de Crédito sin registrar 2009	2,190,047.76
10	Notas de Crédito sin registrar 2010	10,200,987.27
11	Notas de Crédito sin registrar 2011	15,160,722.55
12	Notas de Crédito sin registrar 2012	18,663,855.02
13	Notas de Crédito sin registrar 2013	30,523,225.29
14	Notas de Crédito sin registrar 2014	106,226,147.11
15	Diferecia con Tesorería	8,658,709.65
16	Proyecto Gobierno Digital	980,575.36
17	Proyeto Turismo Cultural	19,327,571.00
18	Proyecto Comunidad Bajo Anonos	4,187,467.00
19	Recursos BID 2012	13,362,961.86
20	Fondo Cosntrucción Mega GimnaSio Tres Niveles	100,000,000.00

21 Finalizada la exposición la Licda. Bernardita Jiménez atiende las consultas y comentarios de los miembros del Concejo.

22 A solicitud del regidor Eduardo Chacón, la Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

23 Inicia el receso a las veinte horas con cincuenta y nueve minutos.

24 Reinicia la sesión a las veintiún horas con diez minutos.

25 La Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y proceder de inmediato con el artículo de informes de comisiones. Se aprueba por unanimidad.

26 **ARTÍCULO IV. INFORMES DE COMISIONES.**

27 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-06-2016.**

28 Al ser las 15:30 00 horas del miércoles 30 de junio del 2016, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Diana Guzmán Calzada, Miguel Hidalgo Romero y Carmen Fernández Araya, en su calidad de **INTEGRANTES**. Asimismo, se encuentran presentes los funcionarios la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo y el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe Proceso de Recursos Financieros.

29 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute los oficios AL-089-2016 de fecha 15/7/2015 y AL-0846-2016 de fecha 18/7/2016, suscritos por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presenta el II informe trimestral de ejecución del presupuesto del periodo del 1 de abril al 30 de junio del año 2016 y el informe de la gestión física y financiera correspondiente al primer semestre del

1 periodo 2016 (enero a junio del 2016, además del ajuste de la liquidación presupuestaria al 31/12/2016
2 correspondiente a la liquidación de los compromisos pendientes del periodo 2015. La Licda. Bernardita
3 Jiménez expone que, conforme a las indicaciones y lineamientos establecidos por la Contraloría
4 General de la República, la Municipalidad debe presentar en forma trimestral informes trimestrales y
5 un informe de gestión física y financiera del I semestre (enero a junio) y en el mes de febrero el II
6 semestre del periodo (julio a diciembre). La señora Nereyda expone en términos generales el resultado
7 de la evaluación plan anual operativo y el señor Ronny Vargas expone el informe de ejecución
8 presupuestaria. La Lcda. Jiménez indica que dicho informe se expondrá ante el Concejo Municipal el
9 próximo lunes 26 de julio del 2016. Una vez conocido y analizado dicho informe, la Comisión de
10 Hacienda y Presupuesto acuerda:

11
12 **“SE ACUERDA:** De conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Constitución Política, 55
13 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, 105 del Código
14 Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No 7428 y las Normas
15 Técnicas sobre Presupuestos Públicos, acuerda: **PRIMERO:** Se da por conocido el informe sobre la
16 Evaluación de la Gestión física y financiera de la Municipalidad de Escazú correspondiente al primer
17 semestre del periodo 2016. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria Municipal remitir el presente
18 acuerdo ante la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información Presupuestos
19 Públicos - SIPP”.

20
21 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-191-16: “SE ACUERDA:** De conformidad con las disposiciones del artículo 11
27 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos,
28 No. 8131, 105 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
29 República No 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos: **PRIMERO:** Se da por
30 conocido el informe sobre la Evaluación de la Gestión física y financiera de la Municipalidad de
31 Escazú correspondiente al primer semestre del periodo 2016. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria
32 Municipal remitir el presente acuerdo ante la Contraloría General de la República a través del
33 Sistema de Información Presupuestos Públicos - SIPP”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO**

35
36 El regidor Eduardo Chacón acota que es importante que estos documentos sean remitidos con suficiente
37 antelación para que los miembros del Concejo tengan oportunidad de analizarlos a profundidad. Tiene
38 clara la posición de la Presidente Municipal respecto a las sesiones extraordinarias, pero considera que
39 estos temas ameritan ser tratados en una sesión extraordinaria.

40
41 La Presidente Municipal expresa estar de acuerdo con el regidor Chacón; no obstante, se estaba contra
42 tiempo. Señala que habrá momentos en los que será necesario hacer sesiones extraordinarias, como
43 para el proceso de aprobación del presupuesto ordinario.

44
45 El regidor Ricardo López manifiesta que estos son temas muy delicados y expresa su inconformidad

1 por tener que votar un tema sin conocerlo a fondo. Señala que como ya ha sucedido en otras ocasiones,
2 este asunto se presentó a última hora, sin que hubiera tiempo suficiente para discutirlo. Indica que votó
3 positivamente la moción por la importancia de este asunto para el desarrollo cotidiano de esta
4 Municipalidad y no quiere ser irresponsable; sin embargo, apunta que los tres regidores de oposición
5 consideran que hay ciertos temas a nivel presupuestario que deberían tratarse en sesiones
6 extraordinarias.

7
8 El síndico Luis Gustavo Socatelli considera que vale el llamado de atención para que se presenten los
9 documentos en tiempo, porque definitivamente son temas que requieren de mayor análisis. Considera
10 que las aclaraciones que hace el Alcalde sobre aspectos que no están incluidos en el informe son válidas,
11 porque los lineamientos de la Contraloría General de la República establecen que se deben incluir.
12 Considera que tiene dentro de la planificación institucional tiene que haber una calendarización
13 adecuada para tratar estos asuntos.

14
15 **Punto dos.** La Licda. Jiménez indica que en lo que corresponde a la liquidación de los compromisos
16 pendientes incorporados en la ejecución presupuestaria al 31/12/2015 fue por un monto de
17 ¢3.719.955.048.00 de los cuales al 30/06/2016 se cancelaron la suma de ¢3.073.539.29.00 y se anularon
18 ¢2.107.756.00 quedando un saldo por la suma ¢644.307.463.00, mismo que debe incorporarse en la
19 liquidación presupuestaria al 31/12/2016 aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.
20 AC-028-2016 en la sesión ordinaria No. 153, acta 455 del 11 de febrero del 2016. Una vez conocida
21 y analizada el ajuste a la liquidación presupuestaria, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

22
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 de la Constitución Política, 55
24 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, 107 del Código
25 Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No 7428 y las Normas
26 Técnicas sobre Presupuestos Públicos, **PRIMERO:** Revisar el acuerdo municipal AC-028-2016
27 aprobado en la sesión extraordinaria No. 153, acta No. 455 del 11 de febrero del 2016. **SEGUNDO:**
28 Revocar el acuerdo municipal AC-028-2016 aprobado en la sesión extraordinaria No. 153, acta No.
29 455 del 11 de febrero del 2016. **TERCERO:** Aprobar la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre
30 del 2015 por un monto total de ¢6.537.725.847.76 (seis mil quinientos treinta y siete millones
31 setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete colones con 76/100), desglosada de la siguiente
32 manera: ¢3.573.719.371.78 (tres mil quinientos setenta y tres millones setecientos diecinueve mil
33 trescientos setenta y un colones con 78/100) de superávit específico y ¢2.964.006.475.98 (dos mil
34 novecientos sesenta y cuatro millones seis mil cuatrocientos setenta y cinco colones con 98/100) de
35 superávit libre, según el siguiente detalle:

36
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y COMPROMISOS DEL AÑO 2015
(En colones)

	PRESUPUESTO	REAL 1
INGRESOS	22.285.612.004,00	20.755.582.757,41
Menos:		
EGRESOS	22.285.612.004,00	15.022.730.459,32

SALDO TOTAL		5.732.852.298,09
Más:		806.585.103,64
Notas de crédito sin contabilizar 2015	162.277.640,64	
Superávit de Compromisos	644.307.463,00	
Menos:		1.711.553,97
Notas de débito sin registrar 2015	1.711.553,97	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		6.537.725.847,76
Menos: Saldos con destino específico		3.573.719.371,78
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		2.964.006.475,98
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		3.573.719.371,78
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		7.682,10
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		55.260.677,13
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		2.880,33
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		484.361.563,49
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		10.557.969,31
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		1.431.420.901,50
Plan de lotificación		58.684.078,00
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		793.535.617,12
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		40.542.032,14
Fondo para obras financiadas con el Imp. del Cemento		405.492,80
Consejo Nacional de Rehabilitación		3.987.061,79
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		20.638.325,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		2.389.393,33
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		15.053.179,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		2.597.019,00
Proyectos y programas para la Persona Joven		1.638.258,91
Fondo Aseo de Vías		80.362.161,90
Fondo cementerio		72.809,00
Fondo Incumplimiento de Deberes		17.548.356,00
Fondo recolección de basura		6.980.337,00
Fondo Alcantarillado Pluvial		1.000.000,00
Fondo Espectáculos Públicos		2.686.112,00
Fondo Acueducto		14.485,72
Saldo de partidas específicas		33.621.085,38
FODASAF Red de Cuido		180.000.000,00
Notas de Crédito sin registrar 2007		25.700,00
Notas de Crédito sin registrar 2008		843.923,96
Notas de Crédito sin registrar 2009		2.190.047,76
Notas de Crédito sin registrar 2010		10.200.987,27
Notas de Crédito sin registrar 2011		15.160.722,55
Notas de Crédito sin registrar 2012		18.663.855,02
Notas de Crédito sin registrar 2013		30.523.225,29

Notas de Crédito sin registrar 2014	106.226.147,11
Diferencia con Tesorería	8.658.709,65
Proyecto Gobierno Digital	980.575,36
Proyecto Promoción Turismo Cultural	19.327.571,00
Proyecto Comunidad Bajo Anonos	4.187.467,00
Recursos BID 2012 Auditoría de Sistemas	13.362.961,86
Fondo Construcción Mega gimnasio de tres niveles	100.000.000,00

1
2 CUARTO: Comuníquese a la Contraloría General de la República según lo que corresponda”.

3
4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 ACUERDO AC-192-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 de
10 la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos,
11 No. 8131, 107 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
12 República No 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, PRIMERO: Revisar el
13 acuerdo municipal AC-028-2016 aprobado en la sesión extraordinaria No. 153, acta No. 455 del
14 11 de febrero del 2016. SEGUNDO: Revocar el acuerdo municipal AC-028-2016 aprobado en la
15 sesión extraordinaria No. 153, acta No. 455 del 11 de febrero del 2016. TERCERO: Aprobar la
16 liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2015 por un monto total de €6.537.725.847.76
17 (seis mil quinientos treinta y siete millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete
18 colones con 76/100), desglosada de la siguiente manera: €3.573.719.371.78 (tres mil quinientos
19 setenta y tres millones setecientos diecinueve mil trescientos setenta y un colones con 78/100) de
20 superávit específico y €2.964.006.475.98 (dos mil novecientos sesenta y cuatro millones seis mil
21 cuatrocientos setenta y cinco colones con 98/100) de superávit libre, según el siguiente detalle:
22

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y COMPROMISOS DEL AÑO 2015
(En colones)

	PRESUPUESTO	REAL 1
INGRESOS	22.285.612.004,00	20.755.582.757,41
Menos:		
EGRESOS	22.285.612.004,00	15.022.730.459,32
SALDO TOTAL		5.732.852.298,09
Más:		806.585.103,64
Notas de crédito sin contabilizar 2015	162.277.640,64	
Superávit de Compromisos	644.307.463,00	
Menos:		1.711.553,97
Notas de débito sin registrar 2015	1.711.553,97	

SUPERÁVIT / DÉFICIT	6.537.725.847,76
Menos: Saldos con destino específico	3.573.719.371,78
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	2.964.006.475,98
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	3.573.719.371,78
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	7.682,10
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	55.260.677,13
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	2.880,33
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	484.361.563,49
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	10.557.969,31
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	1.431.420.901,50
Plan de lotificación	58.684.078,00
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	793.535.617,12
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	40.542.032,14
Fondo para obras financiadas con el Imp. del Cemento	405.492,80
Consejo Nacional de Rehabilitación	3.987.061,79
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	20.638.325,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	2.389.393,33
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	15.053.179,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	2.597.019,00
Proyectos y programas para la Persona Joven	1.638.258,91
Fondo Aseo de Vías	80.362.161,90
Fondo cementerio	72.809,00
Fondo Incumplimiento de Deberes	17.548.356,00
Fondo recolección de basura	6.980.337,00
Fondo Alcantarillado Pluvial	1.000.000,00
Fondo Espectáculos Públicos	2.686.112,00
Fondo Acueducto	14.485,72
Saldo de partidas específicas	33.621.085,38
FODASAF Red de Cuido	180.000.000,00
Notas de Crédito sin registrar 2007	25.700,00
Notas de Crédito sin registrar 2008	843.923,96
Notas de Crédito sin registrar 2009	2.190.047,76
Notas de Crédito sin registrar 2010	10.200.987,27
Notas de Crédito sin registrar 2011	15.160.722,55
Notas de Crédito sin registrar 2012	18.663.855,02
Notas de Crédito sin registrar 2013	30.523.225,29
Notas de Crédito sin registrar 2014	106.226.147,11
Diferencia con Tesorería	8.658.709,65
Proyecto Gobierno Digital	980.575,36
Proyecto Promoción Turismo Cultural	19.327.571,00
Proyecto Comunidad Bajo Anonos	4.187.467,00
Recursos BID 2012 Auditoría de Sistemas	13.362.961,86
Fondo Construcción Mega gimnasio de tres niveles	100.000.000,00

1 **CUARTO: Comuníquese a la Contraloría General de la República según lo que corresponda**.
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 La Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la presentación
5 y votación de una moción orientada a incorporar el oficio AL-0888-2016 al Informe de Gestión Física
6 y Financiera del I Semestre 2016. Se aprueba por unanimidad.

7
8 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

9
10 **“SE ACUERDA:** Incorporar en el informe de Gestión Física y Financiera del I semestre del periodo
11 2016, el informe aclaratorio sobre el avance de las metas presentado por el señor Arnoldo Barahona
12 Cortés, Alcalde Municipal”.

13
14 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-193-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:
23 Incorporar en el informe de Gestión Física y Financiera del I semestre del periodo 2016, el
24 informe aclaratorio sobre el avance de las metas presentado por el señor Arnoldo Barahona
25 Cortés, Alcalde Municipal”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

26
27 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-027-16.**

28
29 Al ser las quince horas cincuenta minutos del día miércoles veinte de julio del 2016, se da inicio a la
30 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**
31 **CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO**
32 **ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
33 **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como
34 asesor legal del Concejo Municipal.

35
36 **PUNTO PRIMERO:** Dr. Saúl Wigoda Teitelbaum, representante de Metrópoli Real de Escazú S.A.,
37 Documento en el que presenta Proceso Administrativo de Declaratoria de Expropiación Forzosa por
38 causa de interés público sobre la finca 1-593411-000.

39
40 **ANTECEDENTES:**

41
42 1-Se recibe el 18 de julio del 2016 escrito en la Secretaría del Concejo Municipal por parte de la
43 empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, documento que fuera conocido por el Concejo
44 Municipal en la Sesión Ordinaria 12-16, acta 12-16 del dieciocho de julio del 2016.

45

1 2-El documento se trata de un recurso de nulidad contra la declaratoria del interés público dictado por
2 el Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-161-16, y a su vez solicita el levantamiento del
3 gravamen anotado en el Registro Público de la Propiedad al margen del inmueble de su representada
4 finca número 1-593411-000, plano catastrado SJ-1250967-2008, gravamen inscrito bajo las citas 2016-
5 407340-001.

6
7 3-El libelo impugnativo manifiesta lo siguiente: “*Primero: Según acuerdo AC-173-16 adoptado por*
8 *el Concejo Municipal en su sesión ordinaria número 09 del 27 de junio del 2016, su autoridad en*
9 *acatamiento a lo dispuesto en la resolución 169-2016 de las trece horas treinta y cinco minutos del*
10 *trece de mayo del dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección*
11 *Tercera, dispuso el levantamiento de la anotación de declaratoria de interés público inscrita bajo las*
12 *citas 2014-251138-001 que afecta a la propiedad de mi representada matrícula de folio real 593411-*
13 *000. Segundo: No obstante, lo anterior, según demuestro en estudio registral adjunto de fecha 15 de*
14 *julio del 2016 aparece inscrita una nueva anotación sobre la misma finca, ordenada por su autoridad,*
15 *de conformidad con el acuerdo AC-161-16, adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria*
16 *06, acta 06 del 06 de junio del 2016, por el mismo concepto y en condiciones jurídicas similares a los*
17 *acuerdos ya declarados nulos por el Tribunal Contencioso Administrativo, inclusive utilizando como*
18 *fundamento el acuerdo AC-228-14 el cual ya tiene declaratoria de nulidad según lo dispuesto en el*
19 *dictamen C-AJ-023-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. Tercero: En este*
20 *orden de ideas, estima el suscrito que existe identidad jurídica plena entre los acuerdos declarados*
21 *nulos por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera y el adoptado por su autoridad el*
22 *06 de junio del 2016, el cual versa sobre las mismas justificaciones, recae sobre el mismo inmueble y*
23 *desconoce plenamente todas las consideraciones técnicas y de fondo que señala en su sentencia el*
24 *Tribunal Contencioso Administrativo que son justamente las que generan y dan sustento a la*
25 *declaratoria de nulidad del citado Tribunal...(…). PRETENSION: Con base en los argumentos de*
26 *hecho y de derecho expuestos respetuosamente solicito se sirva su autoridad declarar la nulidad del*
27 *acuerdo de declaratoria de interés público dictado por su autoridad según el acuerdo AC-144-16,*
28 *tomado en la sesión 05 acta 05 del 30 de mayo del 2016 y acuerdo AC-161-16 adoptado en la sesión*
29 *06, acta 06 del día 06 del mes de junio del 2016. Se ordene el levantamiento de anotación de*
30 *declaratoria de interés público inscrito al margen de la finca 593411-000 de mi representada, bajo las*
31 *citas 2016-407340-001.”*

32
33 4-Los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 fueron debidamente notificados el día 14 de julio
34 del 2014.

35 **CONSIDERACIONES:**

36
37
38 **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.** El recurrente interpone recurso de nulidad contra
39 los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 adoptados por este Concejo Municipal. No
40 obstante, ello antes de proceder al estudio por el fondo de los argumentos expuesto en el libelo recursivo
41 se debe valorar lo siguiente con respecto a los medios para impugnar los actos municipales a lo que el
42 Código Municipal dispone:

43
44 **ARTICULO 153.-** *En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los*
45 *acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte*

1 de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión
2 y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

3
4 **ARTICULO 156.-** Los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo deberán interponerse, en
5 memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad: la
6 revocatoria podrá estar fundada también en la inoportunidad del acto.

7 El Concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación
8 será conocida por el Tribunal Superior-Contencioso Administrativo.

9 Si la revocatoria con apelación subsidiaria, no se resolviese transcurridos ocho días desde la sesión en
10 que debió haberse conocido, y el expediente no hubiere llegado a la autoridad que deberá conocer de la
11 apelación, el interesado podrá pedirle que ordene el envío, y será prevenido de las sanciones del artículo
12 40 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13 Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación,
14 el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada a la autoridad competente para resolverla.

15
16 No obstante, lo anterior, el recurrente alega nulidad de los actos administrativos adoptados por el
17 Concejo Municipal. De una lectura integral del libelo impugnativo se desprende con claridad incluso
18 del texto del recurso que la intensión del recurrente fue interponer un recurso de nulidad, sin embargo,
19 esta Comisión de Jurídicos debe indicar que el mismo recurso de nulidad como tal no se encuentra
20 regulado en el Código Municipal para lo cual y de conformidad 6, 8 y 9 de la Ley General de la
21 Administración Pública disponen:

22
23 **Artículo 8.-**

24 El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas necesarias para
25 garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros
26 derechos fundamentales del individuo.

27
28 **Artículo 9.-**

29 1. El ordenamiento jurídico administrativo es independiente de otros ramos del derecho. Solamente en
30 el caso de que no haya norma administrativa aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho
31 privado y sus principios.

32 2. Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su orden,
33 la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y
34 sus principios.

35
36 Los anteriores artículos permiten la integración del ordenamiento administrativo con otras ramas del
37 Derecho en razón de ello el artículo 199 del Código Procesal Civil establece expresamente:

38
39 “... La nulidad se reclamará en vía incidental. **La de resoluciones deberá alegarse al interponerse el**
40 **recurso que quepa contra ellas...**” (el resaltado no corresponde al original).

41
42 Con relación a este punto, el tratadista Gerardo Parajeles Vindas, en su obra: Curso de Derecho Procesal
43 Civil, señaló que las actuaciones se impugnan mediante el incidente de nulidad, al tenor del párrafo
44 primero del artículo 199 del cuerpo de leyes supracitado, **lo que no significa que no puede alegarse**
45 **nulidad de una resolución, sin embargo, de conformidad con el párrafo segundo de ese numeral**

1 y el inciso 1 del artículo 570 ibídem, debe alegarse concomitantemente con el recurso que quepa
2 contra el pronunciamiento o resolución. Esa es la razón para afirmar, sin temor alguno y como
3 lo han reiterado nuestros tribunales, que no cabe el Incidente autónomo de nulidad de
4 resoluciones, por lo tanto, es recomendación de esta Comisión que no procede el incidente de
5 nulidad puro y simple contra las resoluciones citadas.

6
7 Por lo anterior y de conformidad con el artículo 153 del Código Municipal, cabe recalcar que los
8 incidentes de nulidad se interponen contra las actuaciones, no contra las resoluciones, en virtud de que
9 versan sobre vicios de los actos procesales y es imperativo interponerlos ante el mismo órgano que
10 presuntamente cometió la anomalía procesal, lo que no ha ocurrido en este caso. En el mismo orden
11 de ideas, es imperativo aclarar que en el caso de los acuerdos del Concejo Municipal únicamente se
12 pueden impugnar por los medios y en los casos expresamente establecidos por la normativa vigente
13 como lo señalan los artículos 153, 156 del Código Municipal. Así las cosas, y siendo que contra los
14 actos únicamente proceden los recursos que el ordenamiento establece, lo procedente es recomendar el
15 rechazo “*Ad Portas*” del recurso de nulidad contra los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16,
16 toda vez que contra los actos del Concejo Municipal proceden únicamente los recursos que el
17 ordenamiento jurídico establece y siendo que no se interpuso de la forma previamente establecida, lo
18 procedente es rechazar en puertas el recurso y no entrar a conocer el fondo del asunto por las razones
19 apuntadas.

20 21 **RECOMENDACIÓN:**

22
23 Esta Comisión valoró los argumentos del recurso y concluyó que lo requerido por el representante de
24 la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, no es procedente toda vez que dentro del
25 ordenamiento jurídico el recurso de nulidad autónomo no existe, toda vez que la solicitud de nulidad
26 debe ser alegada por los medios debidamente establecidos para ello como lo disponen los artículos 153
27 y 156 del Código Municipal, en consecuencia esta Comisión con el voto favorable de sus tres
28 integrantes recomiendan a este Concejo Municipal la presente moción:

29
30 “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169
31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13, 8, 9 DE LA LEY GENERAL DE LA
32 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 153, 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 199 DEL CÓDIGO
33 PROCESAL CIVIL Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL
34 DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE
35 SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE
36 DISPONE: PRIMERO: RECHAZAR “AD PORTAS” EL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO
37 POR LA EMPRESA METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA CONTRA LOS
38 ACUERDOS MUNICIPALES AC-144-16 Y AC-161-16, POR LAS RAZONES APUNTADAS EN EL
39 DICTAMEN C-AJ-027-16. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO CONJUNTAMENTE
40 CON COPIA EN LO CONDUCENTE DEL DICTAMEN QUE LO FUNDAMENTA, AL
41 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA
42 AL MEDIO SEÑALADO”.

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
45

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-194-16: “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE**
5 **LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13, 8, 9 DE LA LEY**
6 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 153, 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 199**
7 **DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES**
8 **CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
9 **JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO**
10 **FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO: RECHAZAR “AD**
11 **PORTAS” EL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA EMPRESA METROPOLI**
12 **REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA CONTRA LOS ACUERDOS MUNICIPALES AC-**
13 **144-16 Y AC-161-16, POR LAS RAZONES APUNTADAS EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16.**
14 **SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO CONJUNTAMENTE CON COPIA EN LO**
15 **CONDUCTENTE DEL DICTAMEN QUE LO FUNDAMENTA, AL REPRESENTANTE DE LA**
16 **EMPRESA METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA AL MEDIO**
17 **SEÑALADO”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 **PUNTO SEGUNDO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, remite oficio AL-828-16, en el
20 que solicita se valore aprobar el acuerdo conciliatorio pactado en el Juzgado de Tránsito de Pavas y
21 Escazú de las ocho horas cero minutos del veintinueve de junio del 2016, según el expediente 15-
22 603629-0500-TC-4.

23
24 **ANTECEDENTES:**

25
26 1-Mediante el oficio PSI-278-2015, el Proceso de Servicios Institucionales de esta municipalidad
27 comunica al Proceso de Asuntos Jurídicos que el día 30 de setiembre del 2015 el vehículo placas SM-
28 5233 el cual se encontraba estacionado al frente del parqueo del Palacio Municipal fue colisionado por
29 un camión de Florida Bebidas placas CL 272880.

30
31 2-Se adjuntan varias fotografías a colores de la colisión registrada el día 30 de setiembre de 2015.

32
33 3-El día 01 de octubre del 2015 el señor Juan Ramón Fernández Ulloa, se presenta a declarar al Juzgado
34 de Tránsito de Pavas y Escazú sobre los hechos ocurridos el día 30 de setiembre señalado. Importante
35 señalar que el funcionario Fernández Ulloa no comparece en condición de responsable de la colisión,
36 en razón de ello este declara como representante del departamento representante de los vehículos
37 municipales, toda vez que cuando los hechos sucedieron no se encontraba nadie a bordo por cuanto el
38 vehículo se encontraba estacionado.

39
40 4-Se aperece por parte de la autoridad judicial a la Municipalidad de constituirse como parte en
41 condición de propietaria registral del vehículo SM 5233. La Municipalidad se apersona al proceso
42 mediante el oficio AJJ-945-15 de fecha 01 de diciembre de 2015 en su condición de propietaria registral
43 del vehículo municipal. Se ordena notificar por edicto a la empresa Distribuidora La Florida S.A.

44
45 5-El Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, señala para audiencia de conciliación y juicio oral y

1 público el día 29 de junio de 2016 a las ocho horas.

2
3 6-El día de la audiencia el representante de la empresa Distribuidora La Florida S.A., propone una
4 conciliación a la representante judicial de la Municipalidad, dicho arreglo conciliatorio consiste en que
5 la empresa privada asumirá los costos en los que incurrió la municipalidad al utilizar la póliza para
6 reparar el vehículo SM 5233, mediante una nota del Instituto Nacional de Seguros, donde el cobro del
7 deducible de la reparación del vehículo municipal lo asumiría la empresa Distribuidora La Florida S.A.,
8 y para la tramitación de este acuerdo conciliatorio el juez otorgó a las partes intervinientes el plazo de
9 un mes natural para la respectiva aprobación del mismo.

10
11 **CONSIDERANCIONES:**

12
13 **1- MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

14
15 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA:**

16
17 Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a
18 cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.
19 Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles
20 la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará
21 sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente
22 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los
23 medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra
24 todas las instituciones públicas.

25
26 **LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, NO 9078:**

27
28 *Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes.*

29 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*
30 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación*
31 *ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado,*
32 *salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.*

33 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*
34 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá*
35 *a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará*
36 *el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

37 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el*
38 *juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo,*
39 *conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de*
40 *conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.*

41 *Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.*

42 *En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como*
43 *abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también*
44 *será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.*

45

1 **Artículo 199.-** Responsabilidad solidaria
2 *Responderán solidariamente con el conductor: (...) c) El Estado y sus instituciones, en los términos de*
3 *la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas (...)*
4

5 **Artículo 242.-** *Accidentes de tránsito con vehículos oficiales*
6 *En caso de accidentes con vehículos oficiales, el particular debe apersonarse o comunicarse con la*
7 *dependencia interna correspondiente, con el fin de efectuar las gestiones del caso. Se prohíbe al*
8 *conductor del vehículo oficial, efectuar arreglos extrajudiciales.*

9 *El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que hubiera*
10 *participado con el vehículo oficial debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como las*
11 *indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros afectados, o en*
12 *su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.*

13 *Es igualmente responsable quien permita a otra persona conducir un vehículo oficial sin causa*
14 *justificada o sin la debida autorización.*

15

16 **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY NO 6227:**

17

18 **Artículo 190.**

19 *1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo,*
20 *normal o anormal, salvo fuerza mayor; culpa de la víctima o hecho de un tercero.*

21 *2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aun cuando no pueda serlo*
22 *en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o*
23 *funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.*

24

25 **Artículo 191.**

26 *La Administración deberá reparar todo daño causado a los derechos subjetivos ajenos por faltas de*
27 *sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión del mismo,*
28 *utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aun cuando sea para fines o actividades o actos*
29 *extraños a dicha misión.*

30

31 **Artículo 199.**

32 *1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa*
33 *grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios*
34 *y oportunidades que le ofrece el cargo (...)*

35

36 **Artículo 201.**

37 *La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que*
38 *éste cause en las condiciones señaladas por esta ley.*

39

40 **Artículo 203.**

41 *1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por ella, para reparar los daños*
42 *causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor, tomando en cuenta la participación de*
43 *ella en la producción del daño, si la hubiere.*

44 *2. La recuperación deberá incluir también los daños y perjuicios causados a la Administración por la*
45 *erogación respectiva.*

1 2- Que el día 29 de junio del 2016 en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, bajo el expediente 15-
2 6036296-0500-TC-4, se llevó a cabo audiencia de conciliación entre la empresa Distribuidora La
3 Florida S.A., propietaria registral del vehículo CL 272880, representada por el abogado William
4 Fernández Sagot y la licenciada Ana Felicia Alfaro Vega apoderada especial judicial de la
5 Municipalidad de Escazú, propietaria registral del vehículo placas SM 5233. En dicha audiencia de
6 conciliación el señor Fernández Sagot manifiesta que su representada entregará a la Municipalidad de
7 Escazú la nota de traslado de responsabilidad de uso de póliza de seguros para hacerse cargo ellos del
8 pago de la reparación del vehículo por medio de la póliza de la empresa, además la representante
9 municipal se compromete a enviar al señor Sagot representante de Distribuidora La Florida S.A., la
10 liquidación del Instituto Nacional de Seguros, a efecto que la empresa Distribuidora La Florida S.A.,
11 pague el deducible correspondiente. Para ambos trámites el juez otorga un plazo de un mes natural.
12 La licenciada Alfaro Vega manifiesta que el acuerdo conciliatorio debe remitirlo al Concejo Municipal
13 para que este apruebe la conciliación promovida.
14

15 3- Que no se aporta documento de parte de Distribuidora La Florida S.A., donde se constate que dicha
16 empresa asumió los costos de por medio de la póliza respectiva del Instituto Nacional de Seguros de
17 conformidad con el acuerdo conciliatorio puesto en conocimiento de esta Comisión. No se aprecia que
18 la funcionaria del departamento legal haya enviado la liquidación de los daños al representante de la
19 empresa La Florida S.A.
20

21 4- Además, no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los
22 intereses de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio
23 propuesto, con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de aprobación del mismo.
24

25 **RECOMENDACIÓN:**

26
27 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio AL-828-16 en conocimiento, conjuntamente
28 con el expediente administrativo remitido, así como en los anteriores antecedentes y consideraciones;
29 aprecia que no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los
30 intereses de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio
31 propuesto con análisis de costo-beneficio, tampoco se adjunta documento por parte de la empresa
32 Distribuidora La Florida S.A., donde se refleje que esta empresa privada asumió mediante su póliza la
33 responsabilidad económica de la reparación del vehículo SM 5233. Por lo que se recomienda la
34 devolución del asunto a la Administración remitente. En razón de lo anterior, se sugiere la adopción
35 del siguiente acuerdo:
36

37 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169
38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13, 190, 191, 199, 201 Y 203 DE LA LEY GENERAL DE
39 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 178, 199 Y 242 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS
40 PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL; 13 INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL; Y
41 SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 DE
42 LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS
43 TOMA COMO FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO: DEVOLVER
44 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL EXPEDIENTE TRASLADADO MEDIANTE EL
45 OFICIO AL-828-16 DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA, A FIN DE QUE SE APORTE EL

1 CRITERIO TÉCNICO-LEGAL POR PARTE DEL PATROCINIO LETRADO QUE DEFIENDE LOS
2 INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, EN EL QUE SE PONDERE LA
3 CONVENIENCIA DEL ACUERDO CONCILIATORIO PROPUESTO, CON ANÁLISIS DE
4 COSTO-BENEFICIO, Y RECOMENDACIÓN FUNDAMENTADA DE APROBACIÓN DEL
5 MISMO, Y PARA QUE SE APORTE DOCUMENTO POR PARTE DE LA EMPRESA
6 DISTRIBUIDORA LA FLORIDA S.A., DONDE SE REFLEJE QUE ESA EMPRESA PRIVADA
7 ASUMIÓ MEDIANTE SU PÓLIZA LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE LA
8 REPARACIÓN DEL VEHÍCULO SM 5233, LO ANTERIOR PARA QUE ESTE CONCEJO PUEDA
9 PRONUNCIARSE SOBRE EL FONDO DE LO SOLICITADO, SEGÚN LOS TÉRMINOS
10 CONSIGNADOS AL RESPECTO EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 SUPRA CITADO. SEGUNDO:
11 NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO CONJUNTAMENTE CON COPIA EN LO CONDUCENTE DEL
12 DICTAMEN QUE LO FUNDAMENTA, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN SU DESPACHO,
13 PARA LO DE SU CARGO”.

14

15 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16

17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19

20 **ACUERDO AC-195-16: “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE**
21 **LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13, 190, 191, 199, 201 Y**
22 **203 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 178, 199 Y 242 DE LA**
23 **LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL; 13**
24 **INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL; Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES**
25 **CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
26 **JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO**
27 **FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO: DEVOLVER A LA**
28 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL EXPEDIENTE TRASLADADO MEDIANTE EL**
29 **OFICIO AL-828-16 DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA, A FIN DE QUE SE APORTE EL**
30 **CRITERIO TÉCNICO-LEGAL POR PARTE DEL PATROCINIO LETRADO QUE**
31 **DEFIENDE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, EN EL QUE SE**
32 **PONDERE LA CONVENIENCIA DEL ACUERDO CONCILIATORIO PROPUESTO, CON**
33 **ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO, Y RECOMENDACIÓN FUNDAMENTADA DE**
34 **APROBACIÓN DEL MISMO, Y PARA QUE SE APORTE DOCUMENTO POR PARTE DE LA**
35 **EMPRESA DISTRIBUIDORA LA FLORIDA S.A., DONDE SE REFLEJE QUE ESA**
36 **EMPRESA PRIVADA ASUMIÓ MEDIANTE SU PÓLIZA LA RESPONSABILIDAD**
37 **ECONÓMICA DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO SM 5233, LO ANTERIOR PARA QUE**
38 **ESTE CONCEJO PUEDA PRONUNCIARSE SOBRE EL FONDO DE LO SOLICITADO,**
39 **SEGÚN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS AL RESPECTO EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16**
40 **SUPRA CITADO. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO CONJUNTAMENTE CON**
41 **COPIA EN LO CONDUCENTE DEL DICTAMEN QUE LO FUNDAMENTA, AL SEÑOR**
42 **ALCALDE MUNICIPAL EN SU DESPACHO, PARA LO DE SU CARGO”. DECLARADO**
43 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

44

45 **PUNTO TERCERO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, remite oficio AL-831-16, en el

1 que solicita se valore la homologación del acuerdo conciliatorio del centro de Conciliación del Primer
2 Circuito Judicial de las catorce horas treinta minutos del primero de marzo del 2016.

3
4 **ANTECEDENTES:**

5
6 **1-** Que el oficio AL-831-16, emitido por el Despacho del Alcalde presentado a la Secretaría Municipal
7 y puesto en conocimiento del Concejo Municipal el día 18 de julio de 2016, se traslada la propuesta de
8 acuerdo conciliatorio de las catorce horas treinta minutos del primero de marzo del dos mil dieciséis,
9 el cual ya fue previamente conocido por este mismo concejo según se describe a continuación. El
10 acuerdo conciliatorio que se propone es entre la empresa Buses Ina Uruca S.A., cédula jurídica 3-101-
11 031606, propietaria del vehículo automotor SJB-12753, y que fuera representado por el licenciado
12 Michel Salim Semaan Khachab, y la Municipalidad de Escazú, propietaria registral del vehículo
13 municipal SM-005665, representada judicialmente por la licenciada Ana Felicia Alfaro Vega, y el señor
14 José Antonio Castro Muñoz, conductor del vehículo municipal, el acuerdo conciliatorio propuesto es:
15 a) Aclaran las partes que el vehículo placas SM-005665 NO sufrió daño alguno. 2) Que el propietario
16 registral del vehículo placas SJB-12753, se da por completamente satisfecho (sin tener ningún otro
17 reclamo adicional), con el pago del costo del parabrisas frontal (tanto el izquierdo como el derecho),
18 del vehículo SJB-12753, por parte de la Municipalidad de Escazú, para lo cual el licenciado Semaan
19 hará llegar a esta última en el plazo de tres días la factura donde se hace constar el costo del parabrisas
20 frontal izquierdo y derecho. 3) El pago pactado se realizará mediante cheque a más tardar un mes
21 después de homologado el presente arreglo. (...) 4) Las partes indican que no hubo personas lesionadas
22 como tampoco tercer vehículo involucrado, por lo que se encuentran completamente satisfechas con la
23 presente propuesta de arreglo y manifiestan que fuera de lo aquí pactado, no tienen reclamos pendientes
24 al presente ni al futuro, con base en los hechos que originaron la presente causa, salvo que el mismo
25 no fuere ratificado por la Municipalidad de Escazú, en cuyo caso el proceso de tránsito continuará su
26 curso normal salvo que las partes dispusieran otra cosa. COSTAS: Cada parte asume el pago de sus
27 respectivas costas personales y procesales.

28
29 **2-** Que este Concejo Municipal ya se había pronunciado en su oportunidad sobre el faltante de requisitos
30 para la aprobación del acuerdo conciliatorio propuesto. Este Concejo Municipal se pronunció al
31 respecto en los acuerdos AC-073-16 y AC-109-16.

32
33 **3-** Que el acuerdo AC-073-16 dispuso en lo medular:

34
35 *“(...) DEVOLVER a la Administración Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-275-*
36 *16 del Despacho de la Alcaldía, a fin de que se aporte el criterio técnico-legal por parte del patrocinio*
37 *letrado que defiende los intereses de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia*
38 *del acuerdo conciliatorio propuesto, con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada*
39 *de aprobación del mismo, y demás elementos por parte de la Administración Municipal, para poder*
40 *pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado, según los términos consignados al respecto en el Dicta-*
41 *men C-AJ-012-16-BIS supra citado. (...)*”

42
43 Al respecto el citado Dictamen C-AJ-012-16-BIS en el acápite de Recomendación consignó:

44
45 *“Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio AL-275-16 en conocimiento, conjuntamente*

1 con el expediente administrativo remitido, así como en los anteriores Antecedentes y Consideraciones;
2 aprecia que no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los intereses
3 de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio propuesto,
4 con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de aprobación del mismo; toda vez que
5 la aceptación del supuesto arreglo conciliatorio, en los términos consignados en el Acta de Conciliación,
6 implica un reconocimiento de la responsabilidad por parte de la Municipalidad de Escazú, de los daños
7 supuestamente ocasionados al vehículo placas SJB-12753 propiedad de BUSES INA S.A., con cargo al
8 presupuesto municipal, sin que se haya aportado un criterio técnico-legal que fundamente y recomiende
9 dicha aceptación de responsabilidad; máxime que **de los autos se extrae que ambos conductores**
10 **rechazaron los cargos, así como que no existe en folios prueba pericial de que el nexo causal del**
11 **accidente sea imputable a desperfecto atribuible a la Municipalidad de Escazú con independencia del**
12 **funcionario que operaba el vehículo SM-5665. Asimismo, se echa de menos el análisis de la**
13 **conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que esta Municipalidad cuenta para**
14 **estos casos, en relación con el eventual costo del “deducible”, y el criterio técnico que acredite que el**
15 **vehículo municipal no sufrió daños”** (el resaltado fue adicionado).

16
17 **4-** Que el acuerdo AC-109-16 dispuso en lo medular:

18
19 “(...) DEVOLVER el oficio AJ-258-16 a su remitente la Lic. Ana Felicia Alfaro Vega del Proceso Asun-
20 tos Jurídicos, con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-016-16 de la Comisión de Asuntos Juri-
21 dicos, para su debida tramitación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento
22 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú. (...)”

23
24 Al respecto en el citado Dictamen C-AJ-016-16 se consignó:

25
26 “Que, sin entrar a conocer el fondo del oficio, por no ser procedente, prima facie se echa de menos el
27 cumplimiento de las “Recomendaciones” que motivaron el acuerdo AC-073-16.”

28
29 **5-** Posteriormente conoce este Concejo Municipal el oficio AL-519-2016 y el oficio AJ-354-16 del
30 Proceso de Asuntos Jurídicos suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, que hace referencia a la
31 conveniencia de aprobar el presente acuerdo conciliatorio.

32
33 “De conformidad con los acuerdos AC-073-16 del 29 de marzo y AC-109-16 del 28 de abril del 2016,
34 y conforme a las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
35 General de la Administración Pública, 147 inciso a) del Código Municipal, 8 del Reglamento
36 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, y siguiendo las recomendaciones contenidas
37 en el Dictamen C-AJ-016-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respetuosamente le comunico el
38 criterio técnico legal de este Proceso con relación al acuerdo conciliatorio que se propone en este
39 caso.

40 El día 13 de noviembre del 2015, el funcionario municipal José Antonio Castro Muñoz, y según decla-
41 ración judicial indica literalmente que: “Circulaba propiamente en el sector de la Uruca la Carpio
42 Primera Parada, con sentido de este a oeste y sobre el carril derecho, me encontraba totalmente dete-
43 nido y es cuando el conductor de bus placas SJB-12753 me colisiona por la parte trasera, nadie sufre
44 lesiones y dos vehículos involucrados en la colisión.”

- 1 1. Que el día 1 de Marzo del 2016, al ser las catorce horas con treinta minutos se realizó una audiencia
2 de conciliación en el Centro de Conciliación del Primero Circuito Judicial número de expediente 15-
3 009896-0489-TR en donde se estipuló lo siguiente: “1.El licenciado Semaan Khachab junto con el
4 señor Grilkrist Jarquin PROPONEN A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, que la reparación del
5 daño causado al vehículo placas SJB-12753 sería el PAGO DEL PARABRISAS FRONTAL (TANTO EL
6 IZQUIERDO COMO EL DERECHO) de dicho vehículo, tiene un valor de TRESCIENTOS MIL CO-
7 LONES, 2. La Lcda. Alfaro Vega manifiesta que ella se compromete en este acto a presentar ante el
8 Concejo Municipal de Escazú el presente acuerdo ya que corresponde a ellos la aprobación del mismo
9 y para esto solicita el plazo de 30 días hábiles; el licenciado Semaan Khachab se compromete com-
10 promete a presentarle las factura y el certificado de compra del parabrisas ya que dicho parabrisas
11 fue instalado al vehículo placas SJB-12753 3. Sin embargo, si no fuere ratificado por la Municipalidad
12 de Escazú, en cuyo caso el Proceso de transito continuará su curso normal salvo que las partes dispu-
13 sieren otra cosa. Considerando la suscrita autoridad que el acuerdo alcanzado no menoscaba los
14 intereses de las partes, así como tampoco los intereses de ninguna aseguradora ya que el vehículo
15 involucrado no sufrió ningún daño el mismo es el resultado de la voluntad de las partes donde no
16 medió ningún tipo coacción hacia ninguno de los interesados, se otorgan los términos solicitados...”.
17 Debo aclarar que en esta audiencia de conciliación únicamente se solicitó un monto para indemnizar
18 la reparación del mueble, por parte del licenciado Semaan Khacahb, de los posibles gastos para la
19 reparación del parabrisas.
- 20 2. Que se aporta DVD con video donde se observa que el vehículo SM -5665 se encontraba de forma
21 detenido al igual que el vehículo SJB-12753 pero que de alguna manera retrocedió y colisionó con el
22 vehículo placas SJB-12753.
- 23 3. Como bien fue explicado en el punto 2 de la presente solicitud, únicamente se está cobrando a la
24 Municipalidad de Escazú el parabrisas la mano de obra, la instalación de este no está siendo cobrada
25 a la Municipalidad de Escazú por parte de los representantes de la empresa de buses.
- 26 4. En caso que el Concejo Municipal no acepte conciliar con el señor Semaan Khachab, la reparación
27 del parabrisas por un monto del ¢300.000,00, se procede a la otra etapa procesal que sería el Juicio
28 oral y Público en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial.
- 29 Se adjunta para su valoración los siguientes documentos:
- 30 1. Expediente administrativo que consta de 80 folios.
- 31 2. Acta de Conciliación por parte del Centro de Conciliación del Primer Circuito Judicial, de las
32 catorce horas treinta minutos del día primero de marzo del año en curso.
- 33 3. CD del video aportado al expediente judicial.
- 34 Aunado a lo anterior debe quedar claro que si tuviéramos que ir a juicio la otra parte actora podría
35 cobrar además los daños y perjuicios causados, eso significa que además de la reparación del para-
36 brisas se podría cobrar por parte de la empresa los días que el autobús no circuló mientras se le hacía
37 el cambio del parabrisas, más los honorarios del abogado de la parte.
- 38 Por otro lado estaríamos frente a un costo más alto de lo que la empresa nos ofrece en la conciliación
39 que es el pago de ¢ 300.000 (trescientos mil colones), ya que el artículo 37 Tránsito Faltas y Contra-
40 venciones del Arancel de Honorarios y Servicios profesionales de abogados y Notarios N. 39078-Jp,
41 indica: “En los procesos por infracción a las leyes de tránsito y en los procesos por faltas y contra-
42 venciones, en que se llegare a celebrar juicio oral, los honorarios mínimos serán de ciento sesenta y
43 cinco mil colones; pero si la causa concluye antes del juicio oral por cualquier motivo, los honorarios
44 mínimos serán de ciento diez mil colones.”

1 Otro punto que se debe analizar en esta Litis es el hecho que la Municipalidad de Escazú no cuenta
2 con testigos, contrario a lo que presenta la otra parte actora, que cuenta con un CD donde se demues-
3 tra claramente que el Autobús se encontraba bajando a los usuarios mientras la vagoneta propiedad
4 de la Municipalidad hizo una maniobra en retroceso y colisionó el autobús quebrando los parabrisas
5 de dicho vehículo, aunado a esto es importante analizar que el funcionario que conducía el vehículo
6 vagoneta se abstuvo a declarar, y aun así no presenta testigos de lo ocurrido en la colisión.

7 Ahora bien, debo dejar nuevamente claro que la empresa dueña de los Autobuses lo que solicita es
8 solamente el pago de los ¢ 300.000.00 mil colones sin cobrar la instalación del parabrisas, los hono-
9 rarios y daños y perjuicios causados.

10 Por lo anteriormente expuesto este órgano asesor recomienda aprobar el acuerdo conciliatorio a efec-
11 tos de poder terminar este caso sin un mayor costo para los intereses municipales.

12 Respetosamente de estar conforme con este criterio técnico legal le solicito se envié este oficio junto
13 con el expediente administrativo al Concejo Municipal con el fin de ser aprobado.

14
15 **6-** Que el Concejo Municipal adopta el ACUERDO AC-138-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en
16 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y
17 203 de la Ley General de la Administración Pública; 178, 199 y 242 de la Ley de Tránsito por Vías
18 Públicas Terrestres y Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y siguiendo las recomenda-
19 ciones contenidas en el Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace
20 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la
21 Administración Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-519-16 del Despacho de la
22 Alcaldía, a fin de que se subsane lo omitido en cuanto a la cuantificación de la conciliación pro-
23 puesta, el compromiso del conductor del vehículo municipal, y el análisis de conveniencia respecto
24 de la aplicación de la póliza con INS, todo lo anterior según los términos consignados en el Dictamen
25 C-AJ-019-16 supra citado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia del Punto Quinto del
26 Dictamen que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo” (sub-
27 rayado y negrita no son del original).

28
29 **7-**Rola a folio 104 del expediente el oficio AJ-499-16 donde el Proceso de Asuntos Jurídicos indica que
30 ya existe un compromiso del señor José Castro para hacerse cargo del deducible de la póliza del INS,
31 para lo concerniente al pago del parabrisas.

32
33 **8-**Rola a folio 105, copia de una carta de fecha 16 de junio del 2016 suscrita por José Castro, funcio-
34 nario municipal recibida en el Proceso de Servicios Institucionales el mismo 16 de junio del 2016,
35 donde este se compromete a pagar el deducible de la póliza del INS.

36
37 **9-**Rola a folio 109 factura timbrada a nombre de Buses INA LA URUCA S.A., N°6072 de fecha 27 de
38 junio de 2016 por un monto de ¢300,015 por concepto de parabrisas y sellado de parabrisas.

40 **CONSIDERACIONES:**

41
42 **1-** Que se aprecia a folios del 061 al 064 del expediente administrativo remitido, la declaración del
43 señor José Antonio Castro Muñoz ante el Juzgado del I Circuito Judicial de San José, rechazando los
44 cargos.

45

1 **2-** Que a folios del 076 al 078 rola el documento del Centro de Conciliación del Primer Circuito Judicial
2 de San José que contiene la propuesta de Conciliación, cuyo monto económico no ha sido determinado;
3 ni existe en el expediente la factura ofrecida.

4
5 **3-** Que a folio 105 consta compromiso por parte del conductor del vehículo municipal de asumir el
6 costo de la conciliación.

7
8 **4-** Que consta el oficio AJ-354-16 del Proceso de Asuntos Jurídicos, donde se explica detalladamente
9 la conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que esta Municipalidad cuenta para
10 estos casos, en relación con el eventual costo del “deducible”.

11
12 **MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

13
14 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA:**

15
16 Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a
17 cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.
18 Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles
19 la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará
20 sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente
21 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los
22 medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra
23 todas las instituciones públicas.

24
25 **LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, NO 9078:**

26
27 **Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes**

28 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*
29 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación*
30 *ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado,*
31 *salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.*

32 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*
33 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá*
34 *a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará*
35 *el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

36 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el*
37 *juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo,*
38 *conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de*
39 *conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.*

40 *Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.*

41 *En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como*
42 *abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también*
43 *será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.*

44
45 **Artículo 199.- Responsabilidad solidaria**

1 Responderán solidariamente con el conductor: (...) c) El Estado y sus instituciones, en los términos de
2 la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas (...)

3
4 **Artículo 242.-** Accidentes de tránsito con vehículos oficiales

5 En caso de accidentes con vehículos oficiales, el particular debe apersonarse o comunicarse con la
6 dependencia interna correspondiente, con el fin de efectuar las gestiones del caso. Se prohíbe al
7 conductor del vehículo oficial, efectuar arreglos extrajudiciales.

8 El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que hubiera
9 participado con el vehículo oficial debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como las
10 indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros afectados, o en
11 su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible. Es igualmente responsable
12 quien permita a otra persona conducir un vehículo oficial sin causa justificada o sin la debida
13 autorización (resaltado se adicionó).

14
15 **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY NO 6227:**

16
17 **Artículo 190.**

18 1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo,
19 normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

20 2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aun cuando no pueda serlo
21 en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o
22 funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.

23
24 **Artículo 191.**

25 La Administración deberá reparar todo daño causado a los derechos subjetivos ajenos por faltas de
26 sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión del mismo,
27 utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aun cuando sea para fines o actividades o actos
28 extraños a dicha misión.

29
30 **Artículo 199.**

31 1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa
32 grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios
33 y oportunidades que le ofrece el cargo (...)

34
35 **Artículo 201.**

36 La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que
37 éste cause en las condiciones señaladas por esta ley.

38
39 **Artículo 203.**

40 1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por ella, para reparar los daños
41 causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor; tomando en cuenta la participación de
42 ella en la producción del daño, si la hubiere.

43 2. La recuperación deberá incluir también los daños y perjuicios causados a la Administración por la
44 erogación respectiva.

45

1 **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

2
3 Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República ha
4 establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

5
6 *“...Por su parte, el artículo 2° de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz*
7 *Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros*
8 *mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el artículo 18*
9 *Ibidem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus*
10 *controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo*
11 *27 de la Ley General de la Administración Pública”.*

12
13 *Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la*
14 *luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la*
15 *Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del*
16 *artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.*

17
18 *Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que, mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como*
19 *de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la*
20 *descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir*
21 *tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de*
22 *noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría*
23 *General).*

24
25 *De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser*
26 *tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la*
27 *práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando*
28 *la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar*
29 *debidamente motivada.*

30
31 *En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule, por*
32 *lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en tratándose*
33 *del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia Administración*
34 *la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.*

35
36 *En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar*
37 *en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie*
38 *aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio*
39 *de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o*
40 *conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.*

41
42 ***Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente***
43 ***utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o***
44 ***transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio***
45 ***de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el***

1 **acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar**
2 **debidamente motivado” (el resaltado se adicionó).**

3
4 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

5
6 *“Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al*
7 *realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad genérica*
8 *que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona la*
9 *homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al ordenamiento*
10 *jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad”*

11
12 **RECOMENDACIÓN:**

13
14 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio AL-831-16-16 en conocimiento, conjuntamente
15 con el oficio AJ-354-16 del Proceso de Asuntos Jurídicos, el expediente administrativo remitido, así como
16 en los anteriores Antecedentes y Consideraciones; aprecia que la Conciliación sometida a consideración
17 del Concejo Municipal, cumple con los requisitos solicitados por este cuerpo colegiado se procede a
18 recomendar la aprobación del acuerdo conciliatorio puesto en conocimiento de este Concejo Municipal
19 para lo cual se recomienda la adopción de la siguiente moción:

20
21 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169
22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE LA
23 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 178, 199 Y 242 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
24 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL; 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO
25 ADMINISTRATIVO; 13 INCISO E) Y 17 INCISO N) DEL CÓDIGO MUNICIPAL; LOS OFICIOS AL-
26 831-2016 DEL ALCALDE MUNICIPAL, AJ-354-2016 DEL PROCESO ASUNTOS JURÍDICOS Y PSI-
27 323-16 DEL PROCESO SERVICIOS INSTITUCIONALES; Y SIGUIENDO LAS
28 RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE
29 ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO
30 FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: **PRIMERO:** ACOGER LA
31 RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. ANA FELICIA ALFARO VEGA DEL PROCESO ASUNTOS
32 JURÍDICOS CONTENIDA EN EL CRITERIO LEGAL SEGÚN OFICIO AJ-354-2016. **SEGUNDO:**
33 APROBAR LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO CONCILIATORIO PROPUESTO POR LA EMPRESA
34 BUSES INA URUCA S.A., QUE CONSTAN EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN DEL EXPEDIENTE
35 15-009896-0500-TC DEL JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS Y ESCAZÚ. NOTIFÍQUESE EL
36 PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN SU DESPACHO, PARA LO DE SU
37 CARGO.”

38
39 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

42
43 **ACUERDO AC-196-16: “SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE
44 **LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY**
45 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 178, 199 Y 242 DE LA LEY DE TRÁNSITO**

1 **POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL; 72 DEL CÓDIGO PROCESAL**
2 **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; 13 INCISO E) Y 17 INCISO N) DEL CÓDIGO**
3 **MUNICIPAL; LOS OFICIOS AL-831-2016 DEL ALCALDE MUNICIPAL, AJ-354-2016 DEL**
4 **PROCESO ASUNTOS JURÍDICOS Y PSI-323-16 DEL PROCESO SERVICIOS**
5 **INSTITUCIONALES; Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL**
6 **DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE**
7 **SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE**
8 **DISPONE: PRIMERO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. ANA FELICIA**
9 **ALFARO VEGA DEL PROCESO ASUNTOS JURÍDICOS CONTENIDA EN EL CRITERIO**
10 **LEGAL SEGÚN OFICIO AJ-354-2016. SEGUNDO: APROBAR LOS TÉRMINOS DEL**
11 **ACUERDO CONCILIATORIO PROPUESTO POR LA EMPRESA BUSES INA URUCA S.A.,**
12 **QUE CONSTAN EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN DEL EXPEDIENTE 15-009896-0500-TC**
13 **DEL JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS Y ESCAZÚ. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE**
14 **ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN SU DESPACHO, PARA LO DE SU**
15 **CARGO”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16
17 **PUNTO CUARTO:** Lilibiana Peña de Bedout, Mercado Contemporáneo Km 0, remite nota en la que
18 solicita colaboración en relación al trámite para la respectiva autorización de una licencia ocasional
19 para el expendido y consumo de bebidas alcohólicas o fermentadas en el Mercado, mismo que se lleva
20 a cabo todos los sábados de 9:00 a.m a 2:00 p.m dentro de las instalaciones del Centro Comercial
21 Avenida Escazú, bajo la patente comercial número 03-7038. El motivo de la solicitud de dicho permiso
22 se debe a la necesidad de ofertar productos artesanales, entre los cuales contamos con una persona
23 interesada en ingresar al Mercado con el objetivo de vender cervezas artesanales y vinos. Indica la
24 representante de la empresa que solo es un expositor que ocuparía únicamente un stand cuyas medidas
25 son de 3 metros cuadrados por 3 metros cuadrados.

26
27 **ANTECEDENTES:**

28
29 1-En fecha 13 de julio del 2016, la señora Lilibiana Peña de Bedout, representante legal de la empresa
30 Mercado Alternativo Km 0, cédula jurídica 3-101-654173, presenta ante la Secretaría del Concejo
31 Municipal solicitud de autorización de una licencia ocasional para el expendido y consumo de bebidas
32 alcohólicas o fermentadas en el Mercado, misma que se lleva a cabo todos los sábados de 9 a.m. a 2
33 p.m. dentro de las instalaciones del Centro Comercial Avenida Escazú, bajo la patente comercial
34 número 03-7038.

35
36 **CONSIDERACIONES:**

37
38 1-Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
39 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

40
41 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
42 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
43 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
44 *reglamentado por cada municipalidad.*
45 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*

1 festejos por la municipalidad respectiva.

2 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
3 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
4 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
5 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
6 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

7
8 2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
9 en el Cantón de Escazú” establece:

10
11 “Artículo 5.- La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,
12 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
13 criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias
14 para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de
15 carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines.
16 Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la
17 explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a
18 la ley y/o el orden público.

19
20 Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
21 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
22 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,
23 previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia
24 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La
25 cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en
26 las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no
27 permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán
28 ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos”.

29
30 Artículo 32.- Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:

31 (...)

32 6-Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de
33 desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la
34 realización y ubicación del evento.

35 Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las licencias
36 temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo
37 7 de la Ley N° 9047 (...) (el resaltado se adicionó).

38
39 3-Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
40 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

41
42 “Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
43 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,
44 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido
45 alcohólico: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para

1 *el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias,*
2 *en épocas navideñas o afines. **Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas** cuando la*
3 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley*
4 *y/o el orden público.” (subrayado y cursiva no son del original)*

5

6 **RECOMENDACIÓN:**

7

8 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora Lilliana Peña de Bedout, cédula de identidad número
9 1-0546-0804 en su condición de representante legal de MERCADO ALTERNATIVO KM 0
10 SOCIEDAD ANÓNIMA; cédula jurídica 3-101-654173 conteniendo solicitud de Licencia Ocasional
11 para venta de cerveza artesanal y vinos orgánicos en el MERCADO KM 0, a realizarse los sábados 30
12 de julio, 6, 13, 20 de agosto, 3, 10, 17, 24 de setiembre, 1, 8, 15, 22, 29 de octubre todos del 2016, en
13 el Centro Comercial Avenida Escazú frente a Nova Cinemas con horario de 09:00 am a 2:00 pm. Y en
14 razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
15 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
16 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
17 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
18 Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos
19 Jurídicos recomienda que se conceda licencia ocasional para el expendio de bebidas con contenido
20 alcohólico condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
21 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que sugerimos la adopción del siguiente
22 acuerdo:

23

24 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169
25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11,13, 145 Y 159 DE LA LEY GENERAL DE LA
26 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4 Y 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; 7 DE LA LEY DE
27 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NO
28 9047; 5, 27, 28, 29 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
29 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ, PUBLICADO
30 EN LA GACETA NO 18 DEL 25 DE ENERO DEL 2013; INCISOS C) DEL ARTÍCULO 14 E INCISO
31 6) DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LAS
32 ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLEN CON FINES LUCRATIVOS Y NO
33 LUCRATIVOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ; Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES
34 CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
35 LAS CUALES ESTE CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA
36 MOTIVAR ESTE ACUERDO SE DISPONE: **PRIMERO:** OTORGAR PREVIA VERIFICACIÓN
37 POR PARTE DEL PROCESO DE LICENCIAS MUNICIPALES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
38 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTOS CASOS, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO
39 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, PROMOVIDA POR LA SEÑORA LILLIANA
40 PEÑA DE BEDOUT, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0546-0804 EN SU CONDICIÓN DE
41 REPRESENTANTE LEGAL DE MERCADO ALTERNATIVO KM 0 SOCIEDAD ANÓNIMA;
42 CÉDULA JURÍDICA 3-101-654173 PARA VENTA DE CERVEZA ARTESANAL Y VINOS
43 ORGÁNICOS PARA SER UTILIZADA ÚNICAMENTE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD
44 OCASIONAL EN EL MERCADO KM 0, A REALIZARSE LOS SÁBADOS 30 DE JULIO, 6, 13, 20
45 DE AGOSTO, 3, 10, 17, 24 DE SETIEMBRE, 1, 8, 15, 22, 29 DE OCTUBRE TODOS DEL 2016, EN

1 EL CENTRO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ FRENTE A NOVA CINEMAS CON HORARIO
2 DE LAS 09 HORAS A LAS 14 HORAS. SEGUNDO: SE PREVIENE AL SOLICITANTE QUE DE
3 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA
4 LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
5 EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ EN CUANTO A QUE: "... DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON
6 LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE ACTIVIDADES OCASIONALES Y
7 SEÑALAR EL ÁREA QUE SE DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. LA
8 CANTIDAD DE LICENCIAS SOLICITADAS Y APROBADAS DEBERÁN CANCELARSE
9 ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA CONCEJO
10 MUNICIPAL DE ESCAZÚ". TERCERO: NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO AL PROCESO DE
11 LICENCIAS MUNICIPALES PARA LO DE SU CARGO".

12

13 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-197-16: "SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE**
19 **LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11,13, 145 Y 159 DE LA LEY**
20 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4 Y 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL;**
21 **7 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
22 **CONTENIDO ALCOHÓLICO NO 9047; 5, 27, 28, 29 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA LA**
23 **REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**
24 **EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ, PUBLICADO EN LA GACETA NO 18 DEL 25 DE ENERO**
25 **DEL 2013; INCISOS C) DEL ARTÍCULO 14 E INCISO 6) DEL ARTÍCULO 32 DEL**
26 **REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LAS ACTIVIDADES**
27 **ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLEN CON FINES LUCRATIVOS Y NO LUCRATIVOS**
28 **EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ; Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS**
29 **EN EL DICTAMEN C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS**
30 **CUALES ESTE CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA**
31 **MOTIVAR ESTE ACUERDO SE DISPONE: PRIMERO: OTORGAR PREVIA**
32 **VERIFICACIÓN POR PARTE DEL PROCESO DE LICENCIAS MUNICIPALES DEL**
33 **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTOS CASOS, "LICENCIA**
34 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO",**
35 **PROMOVIDA POR LA SEÑORA LILLIANA PEÑA DE BEDOUT, CÉDULA DE IDENTIDAD**
36 **NÚMERO 1-0546-0804 EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE MERCADO**
37 **ALTERNATIVO KM 0 SOCIEDAD ANÓNIMA; CÉDULA JURÍDICA 3-101-654173 PARA**
38 **VENTA DE CERVEZA ARTESANAL Y VINOS ORGÁNICOS PARA SER UTILIZADA**
39 **ÚNICAMENTE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD OCASIONAL EN EL MERCADO KM**
40 **0, A REALIZARSE LOS SÁBADOS 30 DE JULIO, 6, 13, 20 DE AGOSTO, 3, 10, 17, 24 DE**
41 **SEPTIEMBRE, 1, 8, 15, 22, 29 DE OCTUBRE TODOS DEL 2016, EN EL CENTRO**
42 **COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ FRENTE A NOVA CINEMAS CON HORARIO DE LAS 09**
43 **HORAS A LAS 14 HORAS. SEGUNDO: SE PREVIENE AL SOLICITANTE QUE DE**
44 **CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO**
45 **PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO**

1 **ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ EN CUANTO A QUE: “... DEBERÁ HABER**
2 **CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE ACTIVIDADES**
3 **OCASIONALES Y SEÑALAR EL ÁREA QUE SE DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN**
4 **DEL EVENTO. LA CANTIDAD DE LICENCIAS SOLICITADAS Y APROBADAS DEBERÁN**
5 **CANCELARSE ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD EN LAS CAJAS**
6 **RECAUDADORAS DE LA CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ”. TERCERO:**
7 **NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO AL PROCESO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LO**
8 **DE SU CARGO”.**

9
10 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
11 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

12
13 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

14
15 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-02-16.**

16
17 Al ser las 15:30 horas del día 26 de Julio del 2016, con la presencia de las señoras Diana Guzmán
18 Calzada y Grettel Alfaro Camacho se realiza la sesión de la comisión de cultura. Ausente con
19 justificación el señor Ricardo López Granados.

20
21 Se analizan las ternas presentadas para el nombramiento de la junta directiva del Comité Cantonal de
22 Deportes y Recreación de Escazú.

23
24 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**
25 **Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,4 incisos c) y d), 164, 165 y 169 del**
26 **Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del**
27 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las**
28 **recomendaciones de la Comisión de Cultura, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembros**
29 **integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de representantes por**
30 **parte de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, a los señores SIGIFREDO HIDALGO**
31 **HERRERA, portador de la cédula de identidad número 1-0536-0313 y JIMMY MAURICIO MÉNDEZ**
32 **VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-855-0360. SEGUNDO: Nombrar como**
33 **miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de**
34 **representante por parte de las organizaciones comunales a la señora ANDREA ARROYO HIDALGO,**
35 **portadora de la cédula de identidad número 1-1021-0346. TERCERO: Nombrar como miembros**
36 **integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de representantes por**
37 **parte del Concejo Municipal a los señores HERBERTH SILES GARRO, portador de la cédula de**
38 **identidad número 1-0906-0329 y GUSTAVO MONGE JIMENEZ, portador de la cédula de identidad**
39 **número 1-916-313. CUARTO: El período de nombramiento es por el plazo desde el día 30 de Julio del**
40 **2016 y hasta el día 29 de Julio del 2018. QUINTO: Convóquese a las personas nombradas a presentarse**
41 **ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité**
42 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas nombradas, así mismo al señor Alcalde**
43 **Municipal en su Despacho para lo de su cargo”.**

44
45 El regidor Eduardo Chacón señala que solamente se está nombrando a una mujer como integrante del

1 Comité de Deportes y considera que debería haber equidad de género.
2
3 La Presidente Municipal manifiesta que se hizo el análisis y la investigación del caso y estas son las
4 personas a las que la Comisión de Cultura recomienda para el nombramiento.
5
6 El regidor Eduardo Chacón acota que al menos debería haber dos mujeres como integrantes del Comité
7 de Deportes.
8
9 La Presidente Municipal menciona que había otra mujer a la que se iba a proponer para el
10 nombramiento, pero la semana pasada le envió un mensaje renunciando a la postulación.
11
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
15 unanimidad.
16
17 **ACUERDO AC-198-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,4 incisos**
19 **c) y d), 164, 165 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el**
20 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de**
21 **los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Cultura, se dispone:**
22 **PRIMERO: Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y**
23 **Recreación de Escazú, en calidad de representantes por parte de las organizaciones deportivas y**
24 **recreativas del Cantón, a los señores SIGIFREDO HIDALGO HERRERA, portador de la cédula**
25 **de identidad número 1-0536-0313 y JIMMY MAURICIO MÉNDEZ VARGAS, portador de la**
26 **cédula de identidad número 1-855-0360. SEGUNDO: Nombrar como miembro integrante del**
27 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de representante por parte de**
28 **las organizaciones comunales a la señora ANDREA ARROYO HIDALGO, portadora de la**
29 **cédula de identidad número 1-1021-0346. TERCERO: Nombrar como miembros integrantes del**
30 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de representantes por parte del**
31 **Concejo Municipal a los señores HERBERTH SILES GARRO, portador de la cédula de**
32 **identidad número 1-0906-0329 y GUSTAVO MONGE JIMENEZ, portador de la cédula de**
33 **identidad número 1-916-313. CUARTO: El período de nombramiento es por el plazo desde el día**
34 **30 de Julio del 2016 y hasta el día 29 de Julio del 2018. QUINTO: Convóquese a las personas**
35 **nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación.**
36 **Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas**
37 **nombradas, así mismo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”.**
38 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39
40 Al ser las 16:00 horas se finaliza la sesión de la comisión de cultura.
41
42 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**
43
44 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal orientada a nombrar la Comisión de**
45 **Traspasso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

1 Para el traspaso poderes de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
2 Escazú, se requiere la conformación de una comisión de traspaso que es un órgano auxiliar del Concejo
3 Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los directivos
4 salientes del Comité a los directivos que ingresan, lo anterior de conformidad con el artículo 21 del
5 Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
6 del cantón de Escazú y de los Comités Comunales.

7
8 Dicha comisión de traspaso estará integrada por un representante del Proceso de Asuntos Jurídicos, uno
9 de la Proveduría Municipal y un representante del Concejo Municipal. En razón de ello se hacen los
10 siguientes nombramientos por parte del Proceso de Asuntos Jurídicos al licenciado Pablo Padilla Arias,
11 por el Proceso de Proveduría Municipal al señor Luis Carlos Peña Sandí y por el Concejo Municipal
12 a la regidora Carmen Fernández Araya, por lo que se recomienda la presente moción con dispensa de
13 trámite:

14
15 “SE ACUERDA: De conformidad con el artículo 164 del Código Municipal, artículos 21 y 22 del
16 Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
17 del cantón de Escazú y de los Comités Comunales, este Concejo Municipal dispone: PRIMERO:
18 Nombrar como integrantes de la Comisión de Traspaso del Comité de Deportes y Recreación de Escazú
19 a las siguientes personas: a la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA como representante del
20 Concejo Municipal, al Lic. PABLO PADILLA ARIAS como representante del Proceso de Asuntos
21 Jurídicos, y al señor LUIS CARLOS PEÑA SANDÍ como representante del Proceso de Proveduría
22 Municipal. SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los nombrados para que comparezcan ante este
23 Concejo Municipal para su debida juramentación. TERCERO: Notificar este acuerdo al Alcalde en su
24 Despacho para lo que corresponda. De igual forma notifíquese al Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de Escazú en sus oficinas”.

26
27 En razón de que la regidora Carmen Fernández debe inhibirse de la votación de esta moción, por estar
28 directamente involucrada, la Presidente Municipal la sustituye para esta votación por el regidor
29 Guillermo Duran.

30
31 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada, Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-199-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad
40 con el artículo 164 del Código Municipal, artículos 21 y 22 del Reglamento para el nombramiento
41 y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y de los
42 Comités Comunales, este Concejo Municipal dispone: PRIMERO: Nombrar como integrantes
43 de la Comisión de Traspaso del Comité de Deportes y Recreación de Escazú a las siguientes
44 personas: a la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA como representante del Concejo
45 Municipal, al Lic. PABLO PADILLA ARIAS como representante del Proceso de Asuntos**

1 **Jurídicos, y al señor LUIS CARLOS PEÑA SANDÍ como representante del Proceso de**
2 **Proveeduría Municipal. SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los nombrados para que**
3 **comparezcan ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. TERCERO: Notificar**
4 **este acuerdo al Alcalde en su Despacho para lo que corresponda. De igual forma notifíquese al**
5 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en sus oficinas”. DECLARADO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

9
10 La Presidente Municipal manifiesta que el hecho de que ella haya sido un poco tajante con respecto a
11 las sesiones extraordinarias no quiere decir que no se vayan a tener que dar. Considera que en general
12 las sesiones han sido fluidas, se han cubierto los asuntos que han sido necesarios e incluso se ha recibido
13 a los funcionarios municipales. Señala que se va a tener en cuenta las observaciones y posiblemente
14 para asuntos presupuestarios sí se requiera de sesiones extraordinarias. Por otra parte, señala que tiene
15 razón el regidor Chacón en que resulta cansado revisar los documentos para la sesión el mismo lunes,
16 por lo que insta a que las actas, las mociones y los informes de comisiones sean remitidos el día viernes
17 antes del mediodía, para que los miembros del Concejo tengan tiempo de revisar los documentos
18 durante el fin de semana.

19
20 El regidor Eduardo Chacón comenta que hoy estuvo en la zona de Bebedero y observó que el parque
21 que se está haciendo ahí está quedando muy bonito. Indica que estuvo conversando con los muchachos
22 y en la columna donde va el medido no se va a dejar prevista para tomacorrientes. Solicita que eso se
23 tome en consideración, porque en ocasiones resulta muy necesario para ciertas actividades.

24
25 El regidor Eduardo Chacón indica que lo llamaron vecinos del Barrio Sabanilla, del recibidor de café
26 doscientos metros al oeste y veinticinco al norte, donde está la Ferretería Piedras Amarillas. Señala que
27 frente a esa ferretería hay un lote que según dicen los vecinos, fue donado por su propietario a la
28 Municipalidad. Indica que investigó en el Registro de la Propiedad y efectivamente el lote está a
29 nombre de la Municipalidad. Solicita se dé seguimiento al tema, porque los hijos del propietario
30 original, quien ya falleció, cercaron ese lote.

31
32 La Presidente Municipal solicita dar la información de la propiedad al Asesor Legal para que la
33 Administración dé seguimiento al caso.

34
35 El regidor Eduardo Chacón señala que los vecinos están muy interesados en que en ese lote se construya
36 un parque.

37
38 El regidor Eduardo Chacón menciona que estuvo conversando con un funcionario de la Cruz Roja,
39 quien lo comentó que en este momento no hay Administrador. Añade que la Cruz Roja carece de
40 personal para atender emergencias. Considera pertinente elevar este asunto a las oficinas centrales de
41 la Cruz Roja. Señala que recientemente la Municipalidad donó a la Cruz Roja el terreno en el que está
42 ubicada, pero la escritura salió defectuosa, por lo que solicita al Alcalde se dé seguimiento al tema.

43
44 El Lic. José Arrieta indica que la inscripción de la escritura y las subsanaciones del caso corresponden
45 a la Notaría del Estado.

1 En relación con el tema del Festival de Teatro Embrujarte, la regidora Adriana Solís propone que se
2 tomen recursos de los que se han economizado por las sesiones extraordinaria para asignarlos a ese
3 festival.

4
5 El síndico Luis Gustavo Socatelli señala que se debe apelar a la organización comunal. Expresa su
6 preocupación por que muchas organizaciones comunales vienen a solicitar reembolsos de dinero o
7 cosas que tal vez legalmente no es posible hacer. Comenta que en Pinar del Río también se dio esa
8 situación que se dio en Trejos Montealegre con la Chapia de los parques y los vecinos lo resolvieron
9 hace catorce años con organización comunal y son los propios vecinos los que hacen la chapia de las
10 áreas públicas de esa urbanización. Menciona que también ellos se han organizado para no depender
11 de los servicios de la Cruz Roja para la atención a su comunidad. Señala que esas son cosas que se
12 logran con organización comunal y no son precisamente un tema de dinero. Considera que se debe
13 hacer un esfuerzo orientado a generar organización comunal, para que cada sean las mismas
14 comunidades quienes solventen sus problemas y generen sus proyectos, en lugar de que sea la
15 Municipalidad la que tenga que resolver todo.

16
17 El regidor Guillermo Durán comenta que próximamente habrá una campaña de limpieza de ríos, en la
18 que habrá colaboración de grupos organizados. Manifiesta que no se puede esperar a que todo lo haga
19 la Municipalidad. Por otra parte, menciona que la próxima semana será sometido a una cirugía, por lo
20 que se ausentará de las sesiones de dos a cuatro semanas. Comenta que ayer pasó por el nuevo puente
21 de Bello Horizonte y así como hay personas muy contentas con la obra, hay quienes cuestionan por
22 qué no se hizo el puente de dos carriles. Consulta al Alcalde al respecto a fin de poder dar una respuesta
23 a los vecinos.

24
25 La Presidente Municipal señala que a ella también le hicieron la pregunta, por lo que consultó a la
26 Administración, y la respuesta que se le dio fue que sí se pensó, pero había que expropiar, lo que
27 complicó el asunto.

28
29 La regidora Heidi Arias resalta la organización comunal de los vecinos de Pinar del Río, donde incluso
30 siembran productos orgánicos. Manifiesta que, si todas las comunidades copiaran ese ejemplo, este
31 sería un cantón y un país increíble. Insta a los miembros del Concejo a visitar esa comunidad, porque
32 es realmente un ejemplo a seguir.

33
34 La regidora María Antonieta Grijalba coincide en que no se debe esperar a que la Municipalidad
35 resuelva todo, pero considera que una iniciativa como la que se presentó esta noche del Festival de
36 Teatro Embrujarte merece el apoyo de la Municipalidad. Apoya la propuesta que hace la regidora Solís
37 de tomar recursos de los que no se han utilizado en sesiones extraordinarias para apoyar ese proyecto.
38 Señala que quedan pocas personas que quieran hacer cosas sin obtener un beneficio e indica que conoce
39 al señor José Luis Solís, quien es un excelente profesor de música y ahora se entera que también de
40 teatro. Considera que se debe apoyar ese tipo de iniciativas y así se motivaría a otros jóvenes a hacer
41 cosas positivas para el cantón.

42
43 La Presidente Municipal señala que lo primero es revisar el presupuesto de cultura para ver si hay
44 recursos de los que se pueda disponer y de no ser así, entonces se puede valorar la propuesta que hace
45 la regidora Solís.

1 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con diez minutos.

2

3

4

5

6

7

***Licda. Diana Guzmán Calzada
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.***

8

9

10 ***hecho por: hpcs***